



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de abril de 2014
No. 71

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR D. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA Y POR LA OTRA EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU AUDITOR SUPERIOR EL C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LA UAEM" Y "EL OSFEM" RESPECTIVAMENTE.

AVISOS JUDICIALES: 1604, 1608, 1607, 1606, 445-A1, 1614, 1613, 1612, 1611, 1609 y 1610.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1605, 450-A1, 449-A1, 446-A1, 239-B1, 447-A1 y 448-A1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR D. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA Y POR LA OTRA EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU AUDITOR SUPERIOR EL C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LA UAEM" Y "EL OSFEM" RESPECTIVAMENTE, AL TENDR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM":

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen, el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y del artículo 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por el Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su Rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada Legislación.
4. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL OSFEM":

1. Es la entidad superior facultada para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos en dicho ámbito; de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
2. Que entre sus atribuciones se encuentra el fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar que su recaudación, administración y aplicación se lleve con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; fiscalizar el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales, en términos de los convenios respectivos; revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables; suscribir acuerdos y

convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación, con los Órganos de Fiscalización equivalentes, dependientes de las Legislaturas de las Entidades Federativas del Congreso de la Unión, así como las demás dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables, informando de ello a la Comisión de Vigilancia de la Legislatura del Estado, así como las demás que establece el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

3. Así también, cuenta con las atribuciones de suscribir acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación, con los Órganos de Fiscalización equivalentes, dependientes de las Legislaturas de las Entidades Federativas y del Congreso de la Unión, así como las demás dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables.

4. Que el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, es Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos del Decreto número 6 aprobado por la H. "LVII Legislatura del Estado de México", en fecha 30 de septiembre del año 2009 y publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 01 de octubre del mismo año, por lo que ejerce la representación legal de dicho Órgano Superior y cuenta con las facultades y atribuciones que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en sus artículos 8 fracción XXVIII y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y las disposiciones legales aplicables.

5. Que señala como domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, México.

III. DE "LAS PARTES":

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en sujetarse a todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas, encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a "LAS PARTES" y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDAD

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

"LAS PARTES" acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

"LAS PARTES" convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social, y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan, siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada y confidencial de acuerdo a la Ley de la Materia.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

"LAS PARTES" realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

"LAS PARTES" convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL OSFEM" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan "LAS PARTES".

5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

"LAS PARTES" se obligan a prestar mutuamente asesorías, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

"LAS PARTES" analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; información recíproca relacionada con las experiencias de "LAS PARTES" o con el desarrollo de proyectos con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación. Así mismo; en el caso de que la información se clasifique como reservada y/o confidencial, por tanto, deberá dársele el tratamiento correspondiente, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de "LAS PARTES", los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de "LAS PARTES".
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre "LAS PARTES".

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, así como los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONRIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LEREO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA UAEM"
D. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA RECTOR
 (RÚBRICA).

POR "EL OSFEM"
C.P.C. FERNANDO V. BAZ FERREIRA
AUDITOR SUPERIOR
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGAO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 183/2014, ISELA RAMOS RIOS, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación, mediante la información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en prolongación Nicolás Bravo, sin número, San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Ajmaloy de Juárez, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 13.60 metros y colinda con prolongación Nicolás Bravo; al sur: 13.60 metros colinda con Wenceslao Carranza Yaxi; al oriente: 53.80 metros y colinda con Abundio Alvarez Minigo; al poniente: 52.60 metros y colinda con Wenceslao Carranza Yaxi; Con una superficie aproximada de 723 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de abril de dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabría Calixto.-Rúbrica.

1604.-16 y 23 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

En los autos del expediente 1313/2013, promovido por JUAN PEDRO TORRES GAYOSSO relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Casa Vieja, ubicado en la comunidad de Guadalupe Relinas, Municipio de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de ARTEMIO ELIZALDE LEON, teniendo la posesión desde el año dos mil uno, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.00 metros con Carmen Mendoza Fabela; al sur: 37.00 metros con calle San José; al oriente: 53.00 metros con Emilio Elizalde Téllez; al poniente: 48.00 metros con Elena Elizalde León y Eleuteria León Barrera actualmente Casimira León Barrera. Con una superficie de 1,843.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, trece de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica. 1608.-16 y 23 abril.

JUZGAO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 170/2014, promovido por LUIS ALFONSO LARA VALLEJO, por

su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 937.04 (novecientos treinta y siete metros cuadrados aproximadamente) y que se encuentra ubicado en: paraje denominado La Cruz, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 13.60 (trece metros y sesenta centímetros y colinda con Río); al sur: 13.60 trece metros con sesenta centímetros y colinda con la propiedad de Fredy Nava García; al oriente: 68.90 (sesenta y ocho metros con noventa centímetros y colinda con Armando Becerril Carrasco) y al poniente 68.90 (sesenta y ocho metros con noventa centímetros y colinda con la propiedad de Enrique Herrera Peralta). Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 31/03/2014.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1607.-16 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 361/2014, el señor JOSE GREGORIO ALCANTARA PACHECO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en la localidad de La Loma del Fresno, perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en ocho líneas de poniente a oriente la primera mide 22.90, la segunda mide 22.50 metros, la tercera mide 22.70 metros y colindan con Gústín González, la cuarta mide 3.30 metros, la quinta mide 7.30 metros, la sexta mide 42.00 metros, séptima mide 21.30 metros, la octava mide 11.80 metros y estas colindan con Claudio Pacheco; al sur: en siete líneas la primera del norte a sur mide 37.60 metros y colinda con camino vecinal sin nombre, de la segunda a la tercera al noreste miden 29.20 metros, 22.10 metros, de la cuarta a la sexta de norte a sur miden 15.80 metros, 14.94 metros, 30.30 metros y todas estas colindan con Fortino Pérez, la séptima de poniente a oriente mide 2.00 metros y colinda con camino vecinal; al oriente: en once líneas de la primera a la tercera de norte a sur miden 24.35 metros, 11.70 metros, 3.70 metros, de la cuarta a la novena de oriente a poniente miden 3.50 metros, 11.94 metros, 5.95, 5.94 metros, 4.30 metros, 13.00 metros, 19.40 metros de la décima a la onceava de norte a sur miden 9.77 metros, 36.00 metros y todas colindan con Tomás Pacheco Quintana; al poniente: en cuatro líneas de norte a sur la primera mide 17.20 metros, la segunda mide 16.50 metros, la tercera mide 39.10 metros, la cuarta mide 50.90 metros y todas estas colindan con Antonio Pacheco Ruiz, con entrada privada por el lado oriente, lleva a la casa y mide 45.50 metros de fondo y 2.50 metros de ancho. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los dos días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de marzo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

1606.-16 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ANA MARIA ALCALA MOYA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 889/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de CRESEM "COMISIO", PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO COMO APODERADO DE M.F. Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. ACTUALMENTE IMEVIS, INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y ALFREDO RAMIREZ LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Villa, lote 12-A, manzana 3, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio de Ecatepec, Estado de México, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración que emita su Señoría a mi favor en el sentido de que se ha consumado la usucapión. 2. La cancelación de la inscripción ante el IFREM, bajo la partida 327, volumen 1560, Libro Primero, Sección Primera de fecha dos de agosto del dos mil uno, cuya superficie total es de 126.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.36 mts. con lote No. 12, al este: 7.65 mts. con lote No. 2 A; al sur: 17.40 mts. con lote No. 13; al oeste: 6.90 mts. con calle Francisco Villa. 3.- La inscripción de la sentencia definitiva de la usucapión respecto del inmueble antes citado, a fin de que dicha sentencia una vez ya inscrita, me sirva como título legítimo de propiedad. HECHOS: 1.- Desde el mes de junio de 1997 a la fecha ocupo el bien inmueble antes señalado a título de dueña y propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en virtud del contrato privado celebrado con el C. ALFREDO RAMIREZ LOPEZ. 2.- Dicho contrato fue firmado con el señor ALFREDO RAMIREZ LOPEZ el día cinco de julio de mil novecientos noventa y siete, entregándoseme desde ese momento la posesión física y material del inmueble. 3.- El inmueble materia del juicio se encuentra registrado a favor de CRESEM actualmente IMEVIS INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL como apoderado de M.F. Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. 4.- De poseído el inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y he realizado todas y cada una de las labores de conservación del inmueble cubriendo todos los impuestos relativos al mismo y en general he realizado todos los actos inherentes a mi calidad de propietario. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo de dos mil catorce emplácese a la codemandada M.F. Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., por medio de edictos, que se publicara tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a veinte de marzo de dos mil catorce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

445-A1.-16, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

RICARDO ZAMBRANO RODRIGUEZ.

Se le hace saber que MA. ELENA CRUZ RAMOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 129/13, promovió ante este Juzgado Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitando la disolución del vínculo matrimonial: fundándose en

los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, contraí matrimonio civil con el hoy demandado... 2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en el ubicado en calle Veinte de Noviembre número Cuatro, pueblo de Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, México. 3.- De nuestra unión matrimonial procreamos a dos hijos de nombres RICARDO y ALEJANDRO, ambos de apellidos ZAMBRANO CRUZ, con edades de quince y catorce años cumplidos respectivamente... 4.- Aproximadamente en el mes de junio del año dos mil cuatro, la suscrita y el señor RICARDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, decidimos separarnos como pareja y matrimonio... 5.- Manifiesto a su Señoría que durante nuestro matrimonio, que lo es bajo el régimen de sociedad conyugal, se adquirió un predio... 6.- ...Es mi voluntad no quiere seguir con el matrimonio... anexando a su solicitud la propuesta de convenio siguiente: PRIMERA.- La guarda y custodia de su menores hijos que quede con la solicitante... SEGUNDA.- Propone un régimen de convivencia ordinario los días sábados y domingos de cada quince días... TERCERA.- Propone que sea la solicitante y sus menores hijos quienes vivan en el domicilio donde se hizo vida en común... CUARTA.- Propone que el pago de los alimentos se rija en términos de la sentencia dictada en el expediente 1116/12, radicado en este Juzgado... QUINTA.- Propone que en cuanto a la liquidación de la sociedad conyugal, sea vendido el bien inmueble adquirido y el precio se reparta entre los cónyuges en un 50%... Haciéndole saber al demandado RICARDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse al presente juicio, y presente su contrapropuesta de convenio, con el apercibimiento que de no hacerlo se continuara con el curso del procedimiento, y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Cuatro días, del mes de febrero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

445-A1.-16, 29 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

C. ABAN ONTAÑÓN INFANTE.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, bajo el número de expediente 501/2013, promovido por MARIA SANDOVAL MOLINA en relación de ABAN ONTAÑÓN INFANTE, le demanda entre otras prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial y b) La disolución de la sociedad conyugal. Haciéndosele saber que deberá de desahogar la vista y realizar la contra propuesta al convenio exhibido por MARIA SANDOVAL MOLINA antes de la audiencia de avenencia que se llevara a cabo el día veintiuno de mayo a las once horas con treinta minutos, con el apercibimiento que de no comparecer en la fecha señalada, se señalará fecha para segunda audiencia de avenencia, en este Juzgado, dentro del término de treinta días, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una

copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conducto del Notificador. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil catorce 2014.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1614.-16, 29 abril y 9 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1578/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra JAVIER ESTRADA PEREZ; respecto de las prestaciones: 1.- El pago de 137.1259 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en esta zona económica da como resultado la cantidad de \$ 269,960.30 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 30/100 M.N.), de acuerdo al documento. 2.- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidara en ejecución de sentencia. 3.- El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia. 4.- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo lo que se probara oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción. 5.- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente Juicio. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de circulación diaria, por tres veces, con intervalos de por lo menos siete en siete días, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1613.-16, 29 abril y 9 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO. En el expediente marcado con el número 649/2013, promovido por KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demanda en la vía Ordinario Civil a JOSE LEDEZMA PALMA, las siguientes prestaciones: 1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción. 2).- El pago de 123.3750 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$ 242,888.85 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), de acuerdo al documento. 3).- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, y mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia. 4).- El pago de los intereses moratorios al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia. 5).- El pago de las primas de seguro contratados y de acuerdo a lo que se probará

oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción. 6).- El pago de gastos y costas procesales que se generen en la tramitación del presente juicio. Hechos: 1.- El seis de diciembre de dos mil siete, la parte demandada celebró con mi representada un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, como constan en el documento que se anexa como base de la acción. Documento mediante el cual se le otorga un crédito por un monto equivalente a 123.3754 veces el salario mínimo mensual. 2.- La demandada de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito acepta pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció. 3.- Es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejó de cumplir con su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta a partir del día 30 de abril de dos mil once, motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía. 4.- El contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría intereses ordinarios a una tasa de interés ordinario del 6.30% anual sobre saldos insolutos, determinada en veces a salario mínimo mensual. 5.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría intereses moratorios a una tasa máxima anual del 9% sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. 6.- En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base los demandados se obligaron a que en caso de dejar de percibir su salario, tendrán obligación de seguir amortizando el crédito otorgado, mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que en el futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondientes. 7.- En el documento base de la parte demandada convino que sin necesidad, de declaración judicial se reclamaría el vencimiento anticipado para el pago del crédito mediante la acción hipotecaria, si el trabajador incurre en cualquiera de las causales que más adelante se mencionan: a) Si el trabajador deja de cubrir, por causa imputable a él dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, de las cuotas de amortización del crédito; b) Si el trabajador no da aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se dé el hecho; c) Si el trabajador no paga por dos bimestres consecutivos el importe predial o los derechos por servicio de agua de la vivienda materia de esta operación, o no paga dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea exigible cualquier otro adeudo fiscal a cargo del inmueble, obligándose a exhibir los comprobantes de pago cuando se lo requiera el INFONAVIT. 8.- En el caso de que la parte demandada incumplió más de dos pagos consecutivos mensuales, tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa. Tampoco ha pagado el predio y agua de acuerdo al documento base de la acción, no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial de acuerdo al documento privado de requerimiento de pago que se agrega. 9.- Las partes convinieron que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago, en constituir hipoteca sobre el inmueble de su propiedad ubicado en la vivienda marcada con la letra B, del lote número siete, de la manzana catorce, del conjunto urbano del tipo duplexhabitacional de interés social denominado "Real de San Pablo", ubicado en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México, por lo cual es procedente que se condene al remate de dicha garantía en caso de que la parte demandada no realice el pago voluntario de lo sentenciado. 10.- En el caso de que la parte demandada no ha pagado las cantidades adeudadas, no obstante las gestiones extrajudiciales intentadas para su cobro por lo que me veo en la necesidad de hacerlas exigibles por esta vía. Se ordena emplazar al demandado JOSE LEDEZMA PALMA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres

veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1612.-16, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de SANTAMARIA MIRANDA MAURICIO DE JESUS e ISLAS NEGRETE JORGE ALBERTO, expediente número 662/2008, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en tercera almoneda, consistente en el inmueble denominado "La Joya" en Atlacaxo, pueblo de Zentlalpan, Municipio de Ozumba, Estado de México, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día ocho de mayo del año dos mil catorce, cuyo precio es la cantidad con la rebaja del diez por ciento de la tasación, y correspondiendo el precio de retasa, la cantidad de \$ 1,266,840.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Economista", la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda en cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante Secretaría de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de dos mil catorce.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

1611.-16, 24 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. LUCIANO FRANCISCO HELIZALDE RAYON.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México existe radicado el expediente número 1293/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PIOQUINTO RAYON VEGA, promovido por FACUNDO VEGA HERNANDEZ, entre otras prestaciones denuncia la sucesión

intestamentaria a bienes de PIOQUINTO RAYON VEGA, quien falleció el día diez (10) de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y tres, y para acreditar el carácter de interesado como lo establece el artículo 4.43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México y que a la letra dice "cualquiera que tenga interés en que se nombre albacea o interventor podrá hacer la denuncia del sucesorio...", soy bisnieto del de cujus PIOQUINTO RAYON VEGA, como lo acredito con la copia certificada; hechos: 1. Soy bisnieto del quien en vida se llamara PIOQUINTO RAYON VEGA. 2. Mi bisabuelo murió el día diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres como lo acredito con la copia certificada del acta de defunción. 3. Mi bisabuelo tuvo como única hija a LUISA RAYON. 4. LUISA RAYON tuvo como única hija a IRENE HERNANDEZ RAYON. 5.- IERENE HERNANDEZ RAYON y ERNESTO VEGA GAONA procrearon a FACUNDO VEGA HERNANDEZ. 6 Por lo que de la unión entre IRENE HERNANDEZ RAYON y ERNESTO VEGA GAONA además de mí se procrearon a mis siguientes hermanos: LUIS, ARTURO, REMEDIOS, ELADIO JOSE y FELIX de apellidos VEGA HERNANDEZ. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a Juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta de este Juzgado la copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente y se le harán las subsecuentes notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial. Dado en Amecameca, México, a los nueve (9) días del mes de abril del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veinticuatro (24) de marzo del año dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

1609.-16, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 798/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT en contra de BECERRIL CARRILLO EMILIO y GUADALUPE PEREZ CAMARENA, en cumplimiento al auto de fecha diez de marzo de dos mil catorce, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble ubicado en el departamento 204, edificio 2-K, lote 3 (remanente 1), del conjunto denominado Jesús García Lovera, ubicado en la calle Sin Nombre, con el número oficial ciento siete (107), del poblado San Pedro Totoltepec, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez, para lo cual se señala como fecha para la primera almoneda de remate, las nueve horas con treinta minutos del día treinta de abril de dos mil catorce, sirviendo de postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo rendido por los peritos, que es por la cantidad de \$ 342,0000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convocándose postores para el remate.

Se expide el presente a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que ordena la

publicación de edictos de diez de marzo de dos mil catorce, expedido por el Licenciado CARLOS ESTEVA ALAVARADO, Segundo Secretario.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1610.-16 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 17,338 del Volumen 299 de fecha 14 de Marzo del año 2014, otorgada en el protocolo de, la Notaría a mi cargo, hice constar:- **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MARIA MERCEDES GAVIA Y RIVEROLL** también conocida como **MERCEDES GAVIA RIVEROLL**, que formaliza la señorita **OFELIA GAVIA Y RIVEROLL** también conocida como **OFELIA GAVIA RIVEROLL**, en su carácter de descendiente directo de la de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 02 de abril del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
 RUBRICA,
 NOTARIO PUBLICO No. 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1605.-16 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 78,619, de fecha 8 de abril de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RIGOBERTO VALDEZ**, a solicitud de la señora **EVANGELINA CHAVOLLA ARROYO**, quien acepta sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita su matrimonio con la señora **EVANGELINA CHAVOLLA ARROYO**.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 9 de abril del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
 DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

450-A1.-16 y 29 abril.



**PRIMERA
CONVOCATORIA**

"INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICASPA, S.A. DE C.V."

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143, 164, 166, 172, 178, 179, 180, 181 Fracción primera, 186, 187 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Sexto, Trigésimo Séptimo, Cuadragésimo Primero y su modificación realizada en el punto IV del Orden del día de la Asamblea de fecha 29 de noviembre del año 2011, Cuadragésimo Segundo y Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, **que se llevará a cabo a las 9:30 horas, del día 30 de abril de 2014**, en el domicilio de ésta, ubicado en el Auditorio Ejidal, Barrio Tixpada, s/n, Pueblo de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- II.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASI COMO DE ESCRUTADORES.
- III.- PRESENTACION DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE POR PARTE DEL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR EL EJERCICIO FISCAL 2013.
- IV.- PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES, POR PARTE DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO FISCAL 2013.
- V.- LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA.
- VI.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para celebrarse en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria a la misma hora y lugar del día siguiente, conforme a lo previsto en el artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad, y la representación deberá conferirse mediante carta poder ratificada ante Notario Público o por poder otorgado en escritura pública.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DEL 2014

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
"INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICASPA", S.A. DE C.V.**

LIC. PEDRO DE LA ROSA VAZQUEZ

Presidente
(Rúbrica).

H. ESTELA GUTIERREZ SANTIAGO
Secretario
(Rúbrica).

URBANO REYES RAMIREZ
Tesorero
(Rúbrica).

HUMBERTO M. ROMERO GUTIERREZ
Vocal
(Rúbrica).

LUCIO TERAN REYES
Vocal
(Rúbrica).

DAGOBERTO PEREZ CRISTOBAL
Comisario
(Rúbrica).

ALEJO REYES ROMERO
Comisario
(Rúbrica).

FERMIN A. ALVAREZ BALDERAS
Consejero
(Rúbrica).

449-A1.-16 abril.



INDUSTRIAS C.H. S.A.B. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de INDUSTRIAS C.H., S.A.B. de C.V. se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día **30 de abril del 2014, a las 16:30 horas** en las oficinas ubicadas en Agustín Melgar N° 23, Fraccionamiento Industrial Niños Héroes, Tlalnepantla, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Presentación del informe del Director General del Grupo; Informes del Consejo de Administración, presentación de los estados financieros individuales y consolidados de INDUSTRIAS C.H., S.A.B. DE C.V., correspondientes al ejercicio social de 2013 y Reporte de operaciones de compra y recolocación de acciones propias. Informe del Comité de Auditoría y Practicas Societarias; Reporte del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Acuerdos respecto de la información presentada y de la actuación del Consejo de Administración.

II. Determinación sobre la aplicación del resultado del ejercicio y definición del monto de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias durante el presente ejercicio social.

III. Nombramiento o ratificación en su caso de los miembros que integran el Consejo de Administración, el Comité Ejecutivo, de quienes integran el Comité de Auditoría y Practicas Societarias, del Secretario; así como determinación de sus remuneraciones.

IV. Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración, respecto de la emisión de nuevos títulos para sustituir los que están en circulación.

V. Designación de los delegados que se encarguen de realizar las gestiones y trámites que resulten necesarios para lograr la completa formalización de los acuerdos que sean adoptados.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos representativos de sus acciones o presentar la constancia de depósito en una institución de crédito, nacional o extranjera, o en la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Agustín Melgar N° 23, Fraccionamiento Industrial Niños Héroe, Tlalnepantla, Estado de México, a más tardar un día antes de la celebración de la Asamblea, a cambio de la tarjeta de admisión respectiva. El horario para efectuar el depósito será de las 9:30 A.M. a las 14:00 P.M. horas de lunes a viernes.

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por apoderados mediante poder otorgado en los formularios a que se refiere el artículo 14 bis 3 de la Ley del Mercado de Valores, mismos que deberá recibir la Secretaría de la sociedad con la anticipación señalada anteriormente. Los formularios de los poderes referidos estarán disponibles en la Secretaría de la sociedad desde esta fecha.

Se recuerda a las Casas de Bolsa que deberán presentar un listado que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones de cada uno de los accionistas que representen.

Tlalnepantla, Estado de México, a 10 de abril del 2014.

Atentamente

ING. RUFINO VIGIL GONZALEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

449-A1.-16 abril.

**OPERADORA GASTRONÓMICA
SAVELE, S.A. DE C.V.**

Naucalpan de Juárez, a 10 de Abril de 2014

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de

Operadora Gastronómica Savele S.A. de C.V.

De conformidad con los Artículos vigésimo cuarto y vigésimo octavo de los Estatutos Sociales de Operadora Gastronómica Savele S.A. de C.V., y los correlativos de la LGSM, se convoca a los accionistas de la empresa a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevara a cabo a las 11 horas del día 25 de Abril del 2014 en el domicilio social ubicado en la calle de Avenida Lomas Verdes #1200 local R7, 3ª sección de Lomas Verdes, Centro Comercial La Cúspide, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53125., de conformidad con la siguiente Orden del día, en Primera Convocatoria; de haber quórum legal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia
- II. Nombramiento de escrutador
- III. Discutir, Aprobar o Modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los comisarios y tomar las medidas que juzgue oportunas, por el período del informe de operaciones por el ejercicio de 2013
- IV. Asuntos Generales

Luis Ramiro Echeverría Hernández
Administrador Unico
(Rúbrica).

446-A1.-16 abril.

ADMINISTRACION SHUKAIN, S.A. DE C.V.

**ADMINISTRACION SHUKAIN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Estado de México, a 21 de Marzo de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

239-B1.-16, 28 abril y 8 mayo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MÉXICO.**



**NO. OFICIO: 202G213210/455/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 09 abril del 2014.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre Alejandro Vásquez Pablo, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 09 de abril del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 34, volumen 21 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de abril de 1961 y que se refiere al inmueble, identificado Lote 12 de la Manzana 53, de la sección Fuentes del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

**LOTE 12 MANZANA 53..... SU PERFICIE 146.10 M2
AL NORTE: 26 METROS CON 40 CENTIMETROS CON LOTE 11.
AL SUR: 29 METROS CON 90 CENTIMETROS CON LOTE 13
AL ORIENTE: 16 METROS CON AVENIDA DE LAS FUENTES
AL PONIENTE: 17 METROS CON 50 CENTIMETROS CON LOTE 7 Y 8.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92,94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. GILBERTO MEJIA LOPEZ
(RUBRICA).**

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

Estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012, e Informe de los auditores independientes del 26 de marzo de 2014

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

Informe de los auditores independientes
y estados financieros consolidados 2013 y 2012

Contenido

Informe de los auditores independientes

Estados consolidados de posición financiera

Estados consolidados de resultados y otros resultados integrales

Estados consolidados de variaciones en el capital contable

Estados consolidados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros consolidados

Informe de los auditores independientes
al Consejo de Administración y Accionistas de Grupo Minsa, S.A.B. de C. V.

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (la Entidad), los cuales comprenden los estados consolidados de posición financiera al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y los estados consolidados de resultados y otros resultados integrales, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros consolidados

La administración es responsable de la preparación y la presentación razonable de estos estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores importantes debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados adjuntos con base en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados están libres de errores importantes.

Una auditoría consiste en la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de error importante en los estados financieros consolidados debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados por parte de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2013 y 2012, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
 Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Luis Javier Fernández Barragán.-Rúbrica.

26 de marzo de 2014

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

Estados consolidados de posición financiera
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012
 (En miles de pesos), excepto la utilidad por acción

Activo	Notas	2013	2012
Activo circulante:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	\$ 615,058	\$ 386,362
Cuentas y documentos por cobrar, neto	7	723,230	807,875
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	20	88,308	172,082
Inventarios, neto	8	664,743	1,353,115
Pagos anticipados		67,056	54,544
Instrumentos financieros	13	933	748
Activos mantenidos para su venta	9	<u>6,023</u>	<u>-</u>
Total del activo circulante		2,165,351	2,774,726
Propiedades planta y equipo, neto	10	1,311,618	1,362,162
Otros activos, neto	12	110,266	78,212
Impuestos a la utilidad diferidos	24	<u>105,252</u>	<u>79,521</u>
Total		<u>\$ 3,692,487</u>	<u>\$ 4,294,621</u>
Pasivo y capital contable			
Pasivo circulante:			
Porción circulante de la deuda a largo plazo	15 y 16	\$ 260,916	\$ 763,095
Instrumentos financieros derivados	13	-	5,665
Cuentas y documentos por pagar a proveedores		237,201	276,752
Cuentas por pagar a partes relacionadas	20	50,034	240,329
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	14	160,875	125,647
Impuestos a la utilidad	24	<u>43,752</u>	<u>10,731</u>
Total del pasivo circulante		752,778	1,422,219
Deuda financiera a largo plazo	15 y 16	132,747	118,253
Beneficios a los empleados	17	38,640	36,501
Impuestos a la utilidad diferidos	24	<u>101,778</u>	<u>90,021</u>
Total pasivo		1,025,943	1,666,994
Capital contable:			
Capital social	18	475,288	475,710
Prima en suscripción de acciones		313,695	313,695
Utilidades acumuladas		1,791,307	1,769,258
Reserva para recompra de acciones		68,057	69,615
Utilidad actuarial por obligaciones laborales		2,381	-
Efecto de conversión de entidades extranjeras		15,202	12,714
Valuación de instrumentos financieros	13	<u>614</u>	<u>(3,478)</u>
Participación controladora		2,666,544	2,637,514
Participación no controladora		<u>-</u>	<u>(9,887)</u>
Total del capital contable		2,666,544	2,627,627
Total		<u>\$ 3,692,487</u>	<u>\$ 4,294,621</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

Estados consolidados de resultados y otros resultados integrales
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012
 (En miles de pesos)

	Nota	2013	2012
Ventas netas		\$ 6,905,504	\$ 5,912,401
Costos y gastos:			
Costo de ventas	21	5,488,611	4,760,063
Gastos de venta, administración y generales	22	939,517	828,054
Otros ingresos, neto	23	<u>11,728</u>	<u>(8,462)</u>
		<u>6,439,856</u>	<u>5,579,655</u>
Utilidad después de costos y gastos		465,648	332,746
Gastos por intereses		(62,729)	(120,049)
Ingresos por intereses		19,941	13,305
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta		(6,473)	18,349
Pérdida en valuación de instrumentos financieros		<u>(1,093)</u>	<u>(17,460)</u>
		<u>(50,354)</u>	<u>(105,855)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		415,294	226,891
Impuestos a la utilidad	24	<u>142,004</u>	<u>53,929</u>
Utilidad neta consolidada del año		<u>\$ 273,290</u>	<u>\$ 172,962</u>
Otros componentes de utilidad integral:			
Partidas que no se reclasificarán a la utilidad o pérdida:			
Utilidad actuarial por obligaciones laborales		\$ 2,381	\$ -
Partidas que se reclasificarán a resultados en el futuro:			
Efecto de conversión de entidades extranjeras		12,375	(24,823)
Valuación de instrumentos financieros derivados, neto de impuestos diferidos		<u>4,092</u>	<u>14,254</u>
		<u>18,848</u>	<u>(10,569)</u>
Utilidad integral neta consolidada del año		<u>\$ 292,138</u>	<u>\$ 162,393</u>
Distribución de la utilidad neta consolidada:			
Participación controladora		\$ 273,290	\$ 176,500
Participación no controladora		<u>-</u>	<u>(3,538)</u>
		<u>\$ 273,290</u>	<u>\$ 172,962</u>
Utilidad básica por acción ordinaria (centavos por acción)		<u>\$ 0.66</u>	<u>\$ 0.43</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación		<u>411,791,676</u>	<u>411,992,926</u>
Distribución de la utilidad integral consolidada:			
Participación controladora		\$ 282,251	\$ 164,089
Participación no controladora		<u>9,887</u>	<u>(1,696)</u>
		<u>\$ 292,138</u>	<u>\$ 162,393</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

Estados consolidados de variaciones en el capital contable
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012
(En miles de pesos)

Cuenta	2013		2012		2011		2010		2009		2008	
	Saldo	Balance	Saldo	Balance	Saldo	Balance	Saldo	Balance	Saldo	Balance	Saldo	Balance
Saldo al 1 de enero de 2012	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
Resumen de acciones												
Emisión pagada												
Utilidad retenida												
Saldo al 31 de diciembre de 2012	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
Resumen de acciones												
Emisión pagada												
Utilidad retenida												
Saldo al 31 de diciembre de 2013	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

Estados consolidados de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012
(En miles de pesos)

	2013	2012
Actividades de operación:		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 415,294	\$ 226,891
Ajustes por:		
Depreciación y amortización	185,598	170,272
Pérdida (utilidad) en venta de activo fijo	515	(6,422)
Pérdida por baja de otros activos	2,748	-
Efecto de desconsolidación de negocios conjuntos	(9,823)	-
Intereses a favor	(19,941)	(13,305)
Intereses a cargo	<u>62,729</u>	<u>120,049</u>
	637,120	497,485
Cambios en el capital de trabajo:		
(Aumento) disminución en:		
Cuentas y documentos por cobrar	81,250	(7,423)
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	83,774	91,183
Inventarios	688,233	99,083
Pagos anticipados	(12,512)	63,971
Otros activos	(7,271)	(43,942)
Aumento (disminución) en:		
Instrumentos financieros	(1,758)	6,118
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	4,014	(42,263)
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(66,632)	186,843
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	32,529	11,413
Impuestos a la utilidad	(122,957)	(98,756)
Beneficio a los empleados	<u>4,520</u>	<u>60</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	1,320,310	763,772
Actividades de inversión:		
Recompra de acciones	(1,980)	-
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(159,901)	(164,681)
Venta de maquinaria y equipo	4,684	18,383
Inversión en asociadas	(19,000)	-
Adquisición de otros activos	(9,399)	-
Intereses cobrados	<u>15,889</u>	<u>-</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(169,707)</u>	<u>(146,298)</u>
Actividades de financiamiento:		
Dividendos pagados	(251,241)	(148,322)
Préstamos obtenidos	1,035,073	2,899,419
Pagos de pasivos derivados de préstamos y arrendamiento financiero	(1,516,487)	(3,075,871)
Préstamos obtenidos de partes relacionadas	71,100	-
Pagos de préstamos a partes relacionadas	(194,763)	-
Intereses pagados	<u>(60,030)</u>	<u>(97,569)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(916,348)</u>	<u>(422,343)</u>
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	234,255	195,131
Ajuste a los flujos de efectivo por variaciones en el tipo de cambio	(5,559)	(21,098)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	<u>386,362</u>	<u>212,329</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	\$ <u>615,058</u>	\$ <u>386,362</u>
Partidas que no requirieron ni utilizaron efectivo:		
Arrendamientos financieros	\$ <u>15,099</u>	\$ <u>42,149</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

Notas a los estados financieros consolidados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012
(En miles de pesos)

1. ACTIVIDADES Y EVENTOS IMPORTANTES DEL AÑO

- a) **Actividad** - Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. ("Grupo Minsa") y Subsidiarias (la "Entidad"), es subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V. ("PEO"), y su principal actividad es actuar como tenedora de las acciones de compañías dedicadas a la producción y venta de harina de maíz nixtamalizado, en México y los Estados Unidos de América.

La Entidad está constituida en México y el domicilio de sus oficinas es Prolongación Toltecas N°4, Col. Los Reyes Ixtacala, C.P. 54090, Tlalnepantla Estado de México.

- b) **Eventos importantes del año**

Los eventos relevantes ocurridos en el período son los siguientes:

- i. **Inversión en asociada** - En agosto de 2013, la Entidad suscribe y paga un aumento de capital social por \$15,000 en Mercader Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. En diciembre de 2012, se aportaron \$41,653. La Entidad posee el 22.38% de las acciones con derecho a voto y no asume control ni tiene influencia significativa por lo que la inversión se registra al costo.
- ii. **Inversión en Capital Índigo** - El 12 de junio de 2013, la Entidad a través de su subsidiaria Minsa, S.A. de C.V. firmó un convenio para aportar 2 millones de dólares en Fondo Capital Índigo, S.A. de C.V., de los cuales, al 31 de diciembre de 2013 ha aportado 304 mil dólares (\$4 millones). Con fecha 26 de febrero de 2014, se firmó un convenio modificatorio en el que se comprometió a aportar 500 mil dólares adicionales.
- iii. **Compra de activos a Campbell** - El 14 de junio de 2013, la Entidad a través de su subsidiaria en el extranjero Epic Source Food Company, L.L.C. (EPIC Source) (antes BonSabor Foods, LLC.) celebró un contrato de compra de activos con William Campbell por un monto de 400,000 dólares, dicho monto esta integrado por 184,900 dólares de activo fijo y 215,100 dólares de crédito mercantil correspondiente a la compra del negocio denominado "Top Pot Donuts". La liquidación de este convenio se realizó de la siguiente manera: 200,000 dólares pagados a la fecha del contrato y 200,000 durante los 12 meses siguientes a la fecha de la firma. Dicho monto se presenta en los estados de posición financiera en el rubro de activo fijo y activos intangibles. Al 31 de diciembre de 2013, la Entidad se encuentra en proceso de valuación del negocio adquirido.
- iv. **Compra de la marca Laloo's** - El 11 de febrero de 2013, la Entidad a través de su subsidiaria en el extranjero Epic Source celebró un contrato de compra de inventario con Goat Goodness, Inc. por un monto de \$55,516 dólares a liquidarse a la fecha del contrato. Adicionalmente, en esa misma fecha se celebró un contrato de cesión de derechos de propiedad intelectual de las marcas siguientes: Laloo's, Laloo's Bambinis, The Goat Makes It Good, Lactose Friendly y Slow Farmed and Kitchen Fresh, por un monto de 500,000 dólares correspondientes al 50% del valor de las mismas. Dicho monto se liquidará de la siguiente manera: 250,000 dólares a la fecha del contrato y 250,000 dólares durante los siguientes 3 años en forma trimestral por un monto de 20,833 dólares, el monto de esta operación se presenta en el rubro de activos intangibles dentro de los estados de posición financiera. Al 31 de diciembre de 2013, la Entidad se encuentra en proceso de valuación del negocio adquirido.
- v. **Colocación de bono** - El 19 de enero de 2012, la Entidad concretó con éxito la colocación de la primera emisión de certificados bursátiles por un monto de \$150 millones de pesos en el mercado mexicano. El intermediario colocador que participó en la oferta fue Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte. Los certificados bursátiles emitidos tienen un plazo de 336 días con vencimiento el 20 de diciembre de 2012, los cuales generaron intereses a la tasa de interés interbancaria y de equilibrio ("TIIE") a 28 días más 1.70 puntos porcentuales. En la fecha de vencimiento, la Entidad extendió el plazo de pago en dos ocasiones, hasta el 21 de noviembre de 2013 con la misma tasa de interés y al 23 de octubre de 2014, a una tasa de interés interbancaria y de equilibrio ("TIIE") a 28 días más 1.55 puntos porcentuales.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

Nuevas y modificadas Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS's por sus siglas en inglés) que afectan saldos reportados y / o revelaciones en los estados financieros

En el año en curso, la Entidad aplicó una serie de nuevas y modificadas IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) las cuales son obligatorias y entran en vigor a partir de los ejercicios que inicien en o después del 1 de enero de 2013.

Modificaciones a la IFRS 7, *Revelaciones – Compensación de activos y pasivos Financieros* –

La Entidad aplicó las modificaciones a la IFRS 7, *Revelaciones - Compensación de activos y pasivos Financieros* por primera vez en el año actual. Las modificaciones a IFRS 7 requieren a las entidades revelar información acerca de los derechos de compensar y acuerdos relacionados para instrumentos financieros reconocidos que están sujetos a un acuerdo maestro de compensación exigible o acuerdo similar.

Las modificaciones a la IFRS 7 se aplican retroactivamente. Dado que la Entidad no tiene ningún acuerdo de compensación, la aplicación de las modificaciones no tuvo ningún efecto en las revelaciones o en los saldos reconocidos en los estados financieros consolidados.

Normas nuevas y modificadas de consolidación, acuerdos conjuntos, asociadas y revelaciones

En mayo de 2011, se emitió un paquete de cinco normas de consolidación, acuerdos conjuntos, asociadas y revelaciones que comprende la IFRS 10, *Estados financieros consolidados*, IFRS 11, *Acuerdos conjuntos*, IFRS 12, *Información a revelar sobre participaciones en otras entidades*, la IAS 27 (revisada en 2011), *Estados financieros separados* y la IAS 28 (revisada en 2011), *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*. Posterior, a la emisión de estas normas, las modificaciones de la IFRS 10, IFRS 11 e IFRS 12 se emitieron para aclarar cierta orientación de transición en la aplicación por primera vez de las normas.

Impacto de la aplicación de la IFRS 10

IFRS 10 reemplaza las partes de la IAS 27, *Estados financieros consolidados y separados* que tienen que ver con estados financieros consolidados y la SIC-12, *Consolidación - Entidades con propósitos especiales*. IFRS 10 cambia la definición de control de tal manera que un inversionista tiene el control sobre una entidad cuando: a) tiene poder sobre la Entidad, b) está expuesto, o tiene los derechos, a los retornos variables derivados de su participación en dicha entidad y c) tiene la capacidad de afectar tales rendimientos a través de su poder sobre la Entidad en que invierte. Los tres criterios deben cumplirse para que un inversionista tenga el control sobre una entidad. Anteriormente, el control se definía como el poder para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad, para obtener beneficios de sus actividades. Una guía adicional se incluyó en la IFRS 10 para explicar cuando un inversionista tiene el control sobre una participada. Algunas guías adicionales en la IFRS 10 se ocupan de definir si un inversionista que posee menos del 50% de los derechos de voto de una entidad tiene control sobre esta. Al 31 de diciembre de 2013 la Entidad no tuvo efecto en los estados financieros por la aplicación de estas normas.

Impacto de la aplicación de la IFRS 11

La IFRS 11 sustituye a la IAS 31 *Participaciones en negocios conjuntos*, así como la orientación contenida en una interpretación relacionada. SIC 13 *Entidades bajo control conjunto - Aportaciones no monetarias de los inversionistas*, se ha incorporado en la IAS 28 (revisada en 2011).

La IFRS 11 trata cómo un acuerdo conjunto, en el cual dos o más partes que tienen el control conjunto, debe clasificarse y contabilizarse. Bajo IFRS 11, sólo hay dos tipos de acuerdos conjuntos - operaciones conjuntas y negocios conjuntos.

La clasificación de los acuerdos conjuntos conforme a la IFRS 11 se determina con base en los derechos y obligaciones de las partes en los acuerdos conjuntos considerando la estructura, la forma jurídica de las disposiciones, los términos contractuales acordados por las partes y, en su caso, otros hechos y circunstancias. Una operación conjunta es un acuerdo conjunto donde las partes que tienen control conjunto del acuerdo (ej. los operadores de conjuntos) tienen derecho sobre los activos, y obligaciones sobre los pasivos relacionados con el acuerdo. Un negocio conjunto es un acuerdo conjunto en donde las partes que tienen el control conjunto del acuerdo (ej., negocios conjuntos) tienen derecho a los activos netos del acuerdo. Anteriormente, la IAS 31 contemplaba tres tipos de acuerdos conjuntos - entidades controladas conjuntamente, operaciones controladas conjuntamente y activos controlados conjuntamente. La clasificación de los acuerdos conjuntos, según la IAS 31 fue principalmente determinada con base a la forma jurídica de la organización (ej. un acuerdo conjunto que se estableció a través de una entidad separada se contabilizaba como una entidad controlada de forma conjunta).

El reconocimiento inicial y posterior de los negocios conjuntos y operaciones conjuntas es diferente. Las inversiones en negocios conjuntos se contabilizan utilizando el método de participación (la consolidación proporcional ya no está permitida). Las inversiones en operaciones conjuntas se contabilizan de forma que cada parte reconoce sus activos (incluyendo su parte de los activos mantenidos en forma conjunta), sus pasivos (incluyendo su parte de los pasivos incurridos conjuntamente), sus ingresos (incluyendo su participación en los ingresos de la venta de la salida de la operación conjunta) y sus gastos (incluyendo su parte de cualquier gasto que haya incurrido conjuntamente). Cada parte contabiliza los activos y pasivos, así como los ingresos y gastos, en relación con su participación en la operación conjunta de acuerdo con las normas aplicables.

La administración de la Entidad examinó y evaluó la clasificación de las inversiones de la Entidad en acuerdos conjuntos de conformidad con los requerimientos de la IFRS 11. La administración concluyó que la inversión en la entidad Laboratorios Minkab, S.A. de C.V., que fue clasificada como una participación en negocio conjunto, según la IAS 31, y hasta el 31 de diciembre de 2012 se reconoció utilizando el método de consolidación proporcional. A partir del 1 de enero de 2013 se clasifica como un negocio conjunto bajo IFRS 11 y la inversión se reconoce utilizando el método de participación.

Impacto de la aplicación de la IFRS 12

IFRS 12 es una nueva norma de revelación y es aplicable a las entidades que tienen intereses en subsidiarias, acuerdos conjuntos, asociadas y / o entidades estructuradas no consolidadas. En general, la aplicación de la IFRS 12 ha dado lugar a revelaciones más extensas en los estados financieros.

IFRS 13 medición a valor razonable

La Entidad aplicó la IFRS 13, por primera vez en el año en curso. La IFRS 13 establece una única fuente de orientación para las mediciones a valor razonable y las revelaciones sobre las mediciones de valor razonable. El alcance de la IFRS 13 es amplio; los requerimientos de medición a valor razonable de la IFRS 13 se aplican tanto a instrumentos financieros como a instrumentos no financieros para los cuales otras IFRS's requieren o permiten mediciones a valor razonable y revelaciones sobre las mediciones de valor razonable, excepto por Transacciones con pagos basados en acciones que se encuentran dentro del alcance de la IFRS 2, *Pagos basados en acciones*, operaciones de arrendamiento financiero que están dentro del alcance de la IAS 17, *Arrendamientos*, y valuaciones que tienen algunas similitudes con el valor razonable, pero que no son a valor razonable (ej. valor neto realizable, para efectos de la valuación de los inventarios o el valor en uso para la evaluación de deterioro).

La IFRS 13 define el valor razonable como el precio que se recibiría por vender un activo o el precio pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada en el mercado principal (o el más ventajoso) a la fecha de medición, en las condiciones actuales del mercado. El valor razonable de acuerdo con la IFRS 13 es un precio de salida, independientemente de si ese precio es observable o puede estimarse directamente utilizando otra técnica de valuación. Asimismo, la IFRS 13 incluye requisitos amplios de revelación.

IFRS 13 requiere la aplicación prospectiva a partir del 1 enero de 2013. Adicionalmente, existen disposiciones de transición específicas para estas entidades que no necesitan aplicar los requisitos de revelación establecidos en la Norma, a la información comparativa proporcionada por periodos anteriores a la aplicación inicial de la Norma. De acuerdo con estas disposiciones de transición, la Entidad no ha revelado información requerida por la IFRS 13 para el período comparativo 2012. Además de las revelaciones adicionales, la aplicación de la IFRS 13 no ha tenido impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Modificaciones a IAS 1 Presentación de las partidas de Otros Resultados Integrales

La Entidad aplicó las modificaciones a la IAS 1, *Presentación de las partidas de otros resultados integrales* por primera vez en el año actual. Las modificaciones introducen una nueva terminología para el estado de resultado integral y estado de resultados. Las modificaciones a la IAS 1 son: el "estado de resultados integrales" cambia de nombre a "estado de resultados y otros resultados integrales" y el "estado de resultados" continúa con el nombre de "estado de resultados". Las modificaciones a la IAS 1 retienen la opción de presentar resultados y otros resultados integrales en un solo estado financiero o bien en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las modificaciones a la IAS 1 requieren que las partidas de otros resultados integrales se agrupen en dos categorías en la sección de otros resultados integrales: (a) las partidas que no serán reclasificadas posteriormente a resultados y (b) las partidas que pueden ser reclasificadas posteriormente a resultados cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere que el impuesto a la utilidad sobre las partidas de otros resultados integrales se asigne en las mismas y las modificaciones no cambian la opción de presentar partidas de otros resultados integrales, ya sea antes de impuestos o después de impuestos. Las modificaciones se han aplicado retroactivamente, y por lo tanto la presentación de las partidas de otros resultados integrales se ha modificado para reflejar los cambios. Adicionalmente a los cambios de presentación antes mencionados, la aplicación de las modificaciones a la IAS 1 no da lugar a ningún impacto en resultados, otros resultados integrales ni en el resultado integral total.

IAS 19 Beneficios a los empleados - (revisada en 2011)

En el año actual, la Entidad aplicó la IAS 19, *Beneficios a los empleados - (revisada en 2011)* y sus consecuentes modificaciones por primera vez.

Las modificaciones a la IAS 19 cambian el tratamiento contable de los planes de beneficios definidos y los beneficios por terminación de la relación laboral. El cambio más importante se refiere al tratamiento contable de cambios en obligaciones de beneficios definidos y a los activos del plan. Las modificaciones requieren el reconocimiento de cambios en las obligaciones de beneficios definidos y en el valor razonable de los activos del plan cuando ocurren y,

por tanto, eliminan el 'enfoque del corredor' permitido bajo la versión anterior de la IAS 19 y aceleran el reconocimiento de costos de servicios anteriores. Las modificaciones requieren que todas las ganancias y pérdidas actuariales se reconozcan inmediatamente a través de otros resultados integrales para que el activo o pasivo por pensiones neto reconocido en el estado de posición financiera consolidado refleje el valor total del déficit o superávit del plan. Adicionalmente, el costo por interés y el retorno esperado de los activos del plan utilizados en la versión anterior de IAS 19 se reemplazan con el importe del interés neto, el cual se calcula aplicando la misma tasa de descuento al pasivo o activo por beneficios definidos neto. Estos cambios han tenido un impacto en los importes en el estado de resultados y en los otros resultados integrales de años anteriores (ver la tabla abajo para más detalle). En resumen la IAS 19 (*revisada en 2011*) introduce ciertos cambios en la presentación del costo de los beneficios definidos incluyendo revelaciones más extensas.

Disposiciones de transición específicas son aplicables a la primera aplicación de la IAS 19 (*revisada en 2011*). La Entidad aplicó las disposiciones de transición correspondientes y reestructuró los importes comparativos de forma retrospectiva. En virtud de que los cambios que genera la IAS 19 no son significativos (véase Nota 17), no se detallan las revelaciones correspondientes.

3. Principales políticas contables

a. **Declaración de cumplimiento**

Los estados financieros de la Entidad han sido preparados de acuerdo con las IFRSs emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

b. **Bases de medición**

Los estados financieros de la Entidad han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que se valúan a sus valores razonables al cierre de cada período, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y / o revelación de estos estados financieros consolidados se determina de forma tal, a excepción de las transacciones con pagos basados en acciones que están dentro del alcance de la IFRS 2, las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la IAS 17, y las modificaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización de la IAS 2 o el valor en uso de la IAS 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que se incluyen datos de entrada observables en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos;
- Nivel 2 Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 Considera datos de entrada no observables.

c. **Bases de consolidación de estados financieros**

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de Grupo Minsa y las subsidiarias sobre las que ejerce control. Los negocios sobre los que ejerce control de manera conjunta con uno o más socios, se presenta en el renglón de inversiones en acciones.

i. Las principales subsidiarias de la Entidad son:

Entidad	Actividad	Lugar donde operan	2013	2012
Minsa, S. A. de C. V. ("Minsa")	Producción y venta de harina de maíz	Estado de México	99.99	99.99
Minsa Corporation ("Minsa Corporation")	Producción y venta de harina de maíz	Texas, EUA	100.00	100.00
Epic Source Food Company, L.L.C (antes Bon Savcr Foods, L.L.C.)	Compra venta de productos de harina y helados	Texas, EUA	100.00	100.00
Agroinsumos Campofino, S. A. de C. V. SOFOM, ENR	Compra venta de semillas y fertilizantes	Jalisco	99.00	99.00
Maíz Industrializado del Sureste, S. A. de C. V.	Inmobiliaria	Estado de México	99.99	99.99
Maíz Industrializado de Occidente, S. A. de C. V.	Inmobiliaria	Estado de México	99.99	99.99
Maíz Industrializado del Norte, S. A. de C. V.	Inmobiliaria	Estado de México	99.99	99.99
Seradim, S.A. de C.V.	Servicios	Estado de México	98.00	98.00
Osamin, S.A. de C.V.	Servicios	Estado de México	98.00	98.00
Servicios Corporativos Minsa, S. A. de C. V.	Sin operación	Estado de México	99.99	99.99
Campo Fino, S.A. de C.V.	Sin operación	Estado de México	99.00	99.00

ii. El negocio conjunto que se presenta en inversiones en acciones es:

Entidad	Actividad	Lugar donde operan	2013	2012
Laboratorios Minkab, S.A. de C.V.	Estudio y desarrollo de derivados de maíz a base de ácido cinámico	Jalisco	50.00	50.00

Los estados financieros consolidados incluyen los de Grupo Minsa y los de sus subsidiarias en las que tiene control. El control se obtiene cuando la Entidad:

- Tiene poder sobre la inversión;
- Está expuesto, o tiene los derechos, a los rendimientos variables derivados de su participación con dicha entidad, y
- Tiene la capacidad de afectar tales rendimientos a través de su poder sobre la entidad en la que invierte.

La Entidad reevalúa si controla una entidad si los hechos y circunstancias indican que hay cambios a uno o más de los tres elementos de control que se listaron anteriormente.

Cuando la Entidad tiene menos de la mayoría de los derechos de voto de una participada, la Entidad tiene poder sobre la misma cuando los derechos de voto son suficientes para otorgarle la capacidad práctica de dirigir sus actividades relevantes, de forma unilateral. La Entidad considera todos los hechos y circunstancias relevantes para evaluar si los derechos de voto de la Entidad en una participada son suficientes para otorgarle poder, incluyendo:

- El porcentaje de participación de la Entidad en los derechos de voto en relación con el porcentaje y la dispersión de los derechos de voto de los otros tenedores de los mismos;
- Los derechos de voto potenciales mantenidos por la Entidad, por otros accionistas o por terceros;
- Los derechos derivados de otros acuerdos contractuales, y
- Todos los hechos y circunstancias adicionales que indican que la Entidad tiene, o no tiene, la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes en el momento en que las decisiones deben tomarse, incluidas las tendencias de voto de los accionistas en las asambleas anteriores.

Las subsidiarias se consolidan desde la fecha en que su control se transfiere a la Entidad, y se dejan de consolidar desde la fecha en la que se pierde el control. Las ganancias y pérdidas de las subsidiarias adquiridas o vendidas durante el año se incluyen en los estados consolidados de resultados y otros resultados integrales desde la fecha en la que la Entidad adquiere control y hasta la fecha en que lo pierde.

La utilidad y cada componente de los otros resultados integrales se atribuyen a las participaciones controladoras y no controladoras. El resultado integral se atribuye a las participaciones controladoras y no controladoras aún si da lugar a un déficit en éstas últimas.

Cuando es necesario, se realizan ajustes a los estados financieros de las subsidiarias para alinear sus políticas contables de conformidad con las políticas contables de la Entidad.

Todos los saldos y operaciones intercompañías, han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

Cambios en las participaciones de la Entidad en subsidiarias existentes

Los cambios en las inversiones en subsidiarias de la Entidad que no den lugar a una pérdida de control se registran como transacciones de capital. El valor en libros de las inversiones y participaciones no controladoras de la Entidad se ajusta para reflejar los cambios en las correspondientes inversiones en subsidiarias. Cualquier diferencia entre el importe por el cual se ajustan las participaciones no controladoras y el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida se reconoce directamente en el capital contable y se atribuye a los propietarios de la Entidad.

Cuando la Entidad pierde el control de una subsidiaria, la ganancia o pérdida en la disposición se calcula como la diferencia entre (i) la suma del valor razonable de la contraprestación recibida y el valor razonable de cualquier participación retenida y (ii) el valor en libros anterior de los activos (incluyendo el crédito mercantil) y pasivos de la subsidiaria y cualquier participación no controladora. Los importes previamente reconocidos en otras partidas del resultado integral relativos a la subsidiaria se registran (es decir, se reclasifican a resultados o se transfieren directamente a otras partidas de capital contable según lo especifique/permita la IFRS aplicable) de la misma manera establecida para el caso de que se disponga de los activos o pasivos relevantes. El valor razonable de cualquier inversión retenida en la subsidiaria a la fecha en que se pierda el control se considera como el valor razonable para el reconocimiento inicial, según la IAS 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valuación* o, en su caso, el costo en el reconocimiento inicial de una inversión en una asociada o negocio conjunto.

d. Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Como se indica en el inciso c de esta misma Nota, el control se obtiene cuando la Entidad:

- Tiene poder sobre la inversión.
- Está expuesto, o tiene los derechos, a los rendimientos variables derivados de su participación con dicha entidad, y
- Tiene la capacidad de afectar tales rendimientos a través de su poder sobre la entidad en la que se invierte.

Tomando en consideración estas premisas, los contratos que Grupo Minsa tiene celebrados con sus socios son negocios conjuntos que se controlan de forma colectiva entre Grupo Minsa y sus respectivos socios para dirigir las actividades relevantes. En estos casos, dado que ninguno de los socios puede dirigir las actividades sin la cooperación del otro o los otros, ninguno controla individualmente el negocio conjunto.

Precisando lo anterior, un negocio conjunto es un acuerdo contractual mediante el cual las partes que tienen el control conjunto del acuerdo tienen derecho a los activos netos del negocio conjunto. El control conjunto es el acuerdo contractual para compartir el control en un negocio, el cual existe cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren la aprobación unánime de las partes que comparten el control.

Una asociada es una entidad sobre la cual Grupo Minsa tiene influencia significativa. Influencia significativa es el poder de participar en decidir las políticas financieras y de operación de la entidad en la que se invierte, pero no implica un control o control conjunto sobre esas políticas.

Los resultados y los activos y pasivos de negocios conjuntos o las asociadas se incorporan a los estados financieros utilizando el método de participación, excepto si la inversión se clasifica como mantenida para su venta, en cuyo caso se contabiliza conforme a la IFRS 5, *Activos No Corrientes Mantenedidos para la Venta y Operaciones Discontinuas*. Conforme al método de participación, las inversiones en negocios conjuntos o asociadas inicialmente se contabilizan en el estado consolidado de posición financiera al costo y se ajusta por cambios posteriores a la adquisición por la participación de la Entidad en la utilidad o pérdida y los resultados integrales de la asociada o negocio conjunto. Cuando la participación de la Entidad en las pérdidas de una entidad asociada o un negocio conjunto de la Entidad supera la participación de la Entidad en ese negocio conjunto o asociada o (que incluye los intereses a largo plazo que, en sustancia, forman parte de la inversión neta de la Entidad en el negocio conjunto o la asociada) la Entidad deja de reconocer su participación en las pérdidas. Las pérdidas adicionales se reconocen siempre y cuando la Entidad haya contraído alguna obligación legal o implícita o haya hecho pagos en nombre del negocio conjunto o la asociada.

Una inversión en un negocio conjunto o una asociada se registra utilizando el método de participación desde la fecha en que la participada se convierte en una asociada o un negocio conjunto. En la adquisición de la inversión en un negocio conjunto o asociada o, el exceso en el costo de adquisición sobre la participación de la Entidad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables en la inversión se reconoce como crédito mercantil, el cual se incluye en el valor en libros de la inversión. Cualquier exceso de participación de la Entidad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables en el costo de adquisición de la inversión, después de la revaluación, se reconoce inmediatamente en los resultados del período en el cual la inversión se adquirió.

Los requerimientos de IAS 39 se aplican para determinar si es necesario reconocer una pérdida por deterioro con respecto a la inversión de la Entidad en una asociada o un negocio conjunto. Cuando es necesario, se prueba el deterioro del valor en libros total de la inversión (incluyendo el crédito mercantil) de conformidad con IAS 36 *Deterioro de Activos* como un único activo, comparando su monto recuperable (mayor entre valor en uso y valor razonable menos costo de venta) contra su valor en libros. Cualquier pérdida por deterioro reconocida forma parte del valor en libros de la inversión. Cualquier reversión de dicha pérdida por deterioro se reconoce de conformidad con IAS 36 en la medida en que dicho monto recuperable de la inversión incrementa posteriormente.

La Entidad discontinúa el uso del método de participación desde la fecha en que la inversión deja de ser una asociada o un negocio conjunto, o cuando la inversión se clasifica como mantenida para la venta. Cuando la Entidad mantiene la participación en la antes asociada o negocio conjunto la inversión retenida se mide a valor razonable a dicha fecha y se considera como su valor razonable al momento del reconocimiento inicial como activo financiero de conformidad con IAS 39. La diferencia entre el valor contable de la asociada o negocio conjunto en la fecha en que el método de la participación se discontinúa y el valor razonable atribuible a la participación retenida y la ganancia por la venta de una parte del interés en la asociada o negocio conjunto se incluye en la determinación de la ganancia o pérdida por disposición de la asociada o negocio conjunto. Adicionalmente, la Entidad contabiliza todos los montos previamente reconocidos en otros resultados integrales en relación a esa asociada o negocio conjunto con la misma base que se requeriría si esa asociada o negocio conjunto hubiese dispuesto directamente los activos o pasivos relativos. Por lo tanto, si una ganancia o pérdida previamente reconocida en otros resultados integrales por dicha asociada o negocio conjunto se hubiere reclasificado al estado de resultados al disponer de los activos o pasivos relativos, la Entidad reclasifica la ganancia o pérdida del capital al estado de resultados (como un ajuste por reclasificación) cuando el método de participación se discontinúa.

La Entidad sigue utilizando el método de participación cuando una inversión en una asociada se convierte en una inversión en un negocio conjunto o una inversión en un negocio conjunto se convierte en una inversión en una asociada. No existe una evaluación a valor razonable sobre dichos cambios en la participación.

Cuando la Entidad reduce su participación en una asociada o un negocio conjunto pero la Entidad sigue utilizando el método de participación, la Entidad reclasifica a resultados la proporción de la ganancia o pérdida que había sido previamente reconocida en otros resultados integrales en relación a la reducción de su participación en la inversión si esa utilidad o pérdida se hubieran reclasificado al estado de resultados en la disposición de los activos o pasivos relativos.

Cuando la Entidad lleva a cabo transacciones con su asociada o negocio conjunto, la utilidad o pérdida resultante de dichas transacciones con la asociada o negocio conjunto se reconocen en los estados financieros consolidados de la Entidad sólo en la medida de la participación en la asociada o negocio conjunto que no se relacione con la Entidad.

e. **Conversión de estados financieros de subsidiarias extranjeras**

Para consolidar los estados financieros de subsidiarias extranjeras, éstos se modifican en la moneda de registro para presentarse bajo IFRSs. Los estados financieros se convierten a pesos mexicanos, considerando la siguiente metodología:

Las operaciones extranjeras cuya moneda de registro y funcional es la misma, convierten sus estados financieros utilizando los siguientes tipos de cambio: 1) de cierre para los activos y pasivos y 2) histórico para el capital contable y 3) el de la fecha de devengamiento para los ingresos, costos y gastos. Los efectos de conversión se registran en el capital contable.

Las monedas de registro y funcional de las operaciones extranjeras consolidadas de las subsidiarias que se consolidan son como sigue:

Subsidiaria	Moneda de registro	Moneda funcional
Minsa Corporation	Dólar americano	Dólar americano
Epic Source Food Company, L.L.C (antes Bon Savor Foods, L.L.C.)	Dólar americano	Dólar americano

f. **Combinaciones de negocios**

Las adquisiciones de negocios se contabilizan utilizando el método de adquisición. La contraprestación transferida en una combinación de negocios se mide a valor razonable, el cual se calcula como la suma de los valores razonables de los activos transferidos por la Entidad, menos los pasivos incurridos por la Entidad con los anteriores propietarios de la empresa adquirida y las participaciones de capital emitidas por la Entidad a cambio del control sobre la empresa adquirida a la fecha de compra. Los costos relacionados con la adquisición generalmente se reconocen en el estado de utilidad integral conforme se incurren.

A la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se reconocen a valor razonable con excepción de:

- Impuestos diferidos activos o pasivos y activos o pasivos relacionados con beneficios a empleados que se reconocen y miden de conformidad con IAS 12 *Impuestos a la Utilidad* e IAS 19 *Beneficios para Empleados*, respectivamente;
- Pasivos o instrumentos de capital relacionados con acuerdos de pagos basados en acciones de la empresa adquirida o acuerdos de pagos basados en acciones de la Entidad celebrados para reemplazar acuerdos de pagos basados en acciones de la empresa adquirida que se miden de conformidad con la IFRS 2 *Pagos Basados en Acciones* a la fecha de adquisición; y
- Activos (o un grupo de activos para su disposición) que se clasifican como mantenidos para venta de conformidad con la IFRS 5, *Activos no Circulantes Conservados para Venta y Operaciones Discontinuas* que se miden de conformidad con dicha norma.

El crédito mercantil se mide como el exceso de la suma de la contraprestación transferida, el monto de cualquier participación no controladora en la empresa adquirida, y el valor razonable de la tenencia accionaria previa del adquirente en la empresa adquirida (si hubiere) sobre el neto de los montos de activos adquiridos identificables y pasivos asumidos a la fecha de adquisición. Si después de una revaluación el neto de los montos de activos adquiridos identificables y pasivos asumidos a la fecha de adquisición excede la suma de la contraprestación transferida, el monto de cualquier participación no controladora en la empresa adquirida y el valor razonable de la tenencia accionaria previa del adquirente en la empresa adquirida (si hubiere), el exceso se reconoce inmediatamente en el estado de resultados como una ganancia por compra a precio de ganga.

Las participaciones no controladoras que son participaciones accionarias actuales y que otorgan a sus tenedores una participación proporcional de los activos netos de la Entidad en caso de liquidación, se pueden medir inicialmente ya sea a valor razonable o al valor de la participación proporcional de la participación no controladora en los montos reconocidos de los activos netos identificables de la empresa adquirida. Esta opción de medición se realiza en cada combinación de negocios.

Cuando la contraprestación transferida por la Entidad en una combinación de negocios incluya activos o pasivos resultantes de un acuerdo de contraprestación contingente, la contraprestación contingente se mide a su valor razonable a la fecha de adquisición y se incluye como parte de la contraprestación transferida. Los cambios en el valor razonable de la contraprestación contingente que califican como ajustes del periodo de medición se ajustan retrospectivamente con los correspondientes ajustes contra crédito mercantil. Los ajustes del periodo de medición son ajustes que surgen de la información adicional obtenida durante el "periodo de medición" (que no puede ser mayor a un año a partir de la fecha de adquisición) sobre hechos y circunstancias que existieron a la fecha de adquisición.

El tratamiento contable para cambios en el valor razonable de la contraprestación contingente que no califiquen como ajustes del periodo de medición depende de cómo se clasifique la contraprestación contingente. La contraprestación contingente que se clasifique como capital no se vuelve a medir posteriormente y su posterior liquidación se contabiliza dentro del capital. La contraprestación contingente que se clasifique como un activo o pasivo se vuelve a medir en fechas de informe posteriores de conformidad con IAS 39, o IAS 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, según corresponda, reconociendo la ganancia o pérdida resultante en el estado de resultados.

Cuando una combinación de negocios se logra por etapas, la participación accionaria previa de la Entidad en la empresa adquirida se remide a su valor razonable a la fecha de adquisición y la ganancia o pérdida resultante, si hubiere, se reconoce en el estado de resultados. Los montos que surgen de participaciones en la empresa adquirida antes de la fecha de adquisición que han sido previamente reconocidos en otros resultados integrales se reclasifican al estado de resultados.

Si el tratamiento contable inicial de una combinación de negocios está incompleto al final del periodo de informe en el que ocurre la combinación, la Entidad reporta montos provisionales para las partidas cuya contabilización esté incompleta. Dichos montos provisionales se ajustan durante el periodo de medición (ver

arriba) o se reconocen activos o pasivos adicionales para reflejar la nueva información obtenida sobre los hechos y circunstancias que existieron a la fecha de adquisición y que, de haber sido conocidos, hubiesen afectado a los montos de activos o pasivos reconocidos a dicha fecha.

g. **Clasificación de costos y gastos**

Se presentan atendiendo a su función debido a que esa es la práctica del sector al que pertenece la Entidad.

h. **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los ingresos y gastos financieros del periodo. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones a plazos menores a 3 meses.

i. **Activos financieros**

Los activos financieros se valúan inicialmente a valor razonable, más los costos de transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados como valor razonable con cambios a través de resultados, los cuales se valúan inicialmente a valor razonable. Las cuentas por cobrar se valúan posteriormente a costo amortizado mediante el método de tasa de interés efectiva.

i. Método de interés efectivo

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero y de asignación del ingreso financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados por cobros en efectivo a lo largo de la vida esperada del activo financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) al importe neto en libros del activo financiero en su reconocimiento inicial.

ii. Clasificación de activos financieros

Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías específicas: "activos financieros a valor razonable con cambios que afectan a resultados", "inversiones conservadas al vencimiento", "activos financieros disponibles para su venta" y "cuentas por cobrar". La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento de su reconocimiento inicial. A la fecha de estos estados financieros los activos financieros que tiene la Entidad son de la categoría "cuentas por cobrar" y activos financieros a valor razonable con cambios que afectan a resultados".

Las préstamos cuentas por cobrar y el efectivo se valúan posteriormente a costo amortizado mediante el método de tasa de interés efectiva.

Los activos financieros a valor razonable con cambios que afectan a resultados se registran a valor razonable, reconociendo cualquier ganancia o pérdida que surge de su medición posterior en resultados.

iii. Bajas de activos financieros

La Entidad da de baja un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Entidad no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Entidad reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si la Entidad retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Entidad continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

j. **Inventarios**

Los inventarios se presentan al costo de adquisición o valor neto realizable, el menor. Los costos, incluyendo una porción apropiada de costos indirectos fijos y variables, se asignan a los inventarios a través del método más apropiado para la clase particular de inventario, siendo valuado a costo promedio. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos todos los costos de terminación y los costos necesarios para efectuar su venta.

k. **Activos mantenidos para su venta**

Se valúan al menor de su valor razonable menos los costos de venta o su valor neto en libros. Los activos clasificados como mantenidos para su venta se presentan en un rubro separado y no se deprecian.

Los grupos de activos mantenidos para su venta se clasifican como mantenidos para su venta si su valor en libros será recuperable a través de una operación de venta y no mediante su uso continuo. Esta condición se considera cumplida únicamente cuando la venta es altamente probable y el activo (o grupo de activos mantenidos para su venta) está disponible para su venta inmediata en su condición actual. La administración debe estar comprometida con la venta, misma que debe calificar para su reconocimiento como venta finalizada dentro del período de un año a partir de la fecha de clasificación.

l. **Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los activos que se mantienen como arrendamientos financieros se reconocen como activos de la Entidad a su valor razonable, al inicio del arrendamiento, o si éste es menor, al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. El pasivo correspondiente al arrendador se incluye en el estado de posición financiera como un pasivo por arrendamiento financiero.

Los pagos por arrendamiento financiero se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción de las obligaciones por arrendamiento a fin de alcanzar una tasa de interés constante sobre el saldo remanente del pasivo. Los gastos financieros se cargan directamente a resultados, a menos que puedan ser directamente atribuibles a activos calificables, en cuyo caso se capitalizan conforme a la política general de la Entidad para los costos por préstamos. Las rentas contingentes se reconocen como gastos en los periodos en los que se incurren.

Los pagos por rentas de arrendamientos operativos se cargan a resultados empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón de los beneficios del arrendamiento para el usuario. Las rentas contingentes se reconocen como gastos en los periodos en los que se incurren.

m. **Propiedades, planta y equipo**

Las propiedades, planta y equipo se reconocen al costo de adquisición menos depreciación. El costo incluye erogaciones que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. El costo de activos construidos incluye el costo de materiales, mano de obra directa, y cualquier otro costo directamente atribuible para poner el activo en condiciones del uso que se pretende, costos de desmantelamiento y remoción del activo, y, en el caso de activos calificables, los costos por préstamos capitalizados conforme a la política contable de la Entidad.

A la fecha de transición a IFRS, 1 de enero de 2011, la mayor parte de estos activos, correspondientes a seis plantas y sus respectivos terrenos, instalaciones, y maquinaria y equipo, fueron reconocidos a su valor razonable (Ver Nota 4). En la determinación del valor razonable, la Entidad involucró a valuadores terceros independientes. Para aquellos activos en donde existía un mercado observable y comparable, se aplicó un enfoque de mercado (terrenos y maquinaria y equipo); para aquellos activos cuyo mercado de intercambio se determinó que era limitado o inexistente, se utilizó un enfoque de costos (edificios y construcciones y maquinaria y equipo especializada). Los principales supuestos en la aplicación de los enfoque de mercado y de costos, consisten en la identificación de comparables, del mayor y mejor uso del activo y la estimación de la depreciación de los activos, entre otros.

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, tomando en consideración la vida útil del activo relacionado. Cada componente de activo fijo con costo significativo en relación al costo total se deprecia por separado. La vida útil de los activos se muestra a continuación:

Vida útil estimada

Planta e instalaciones	30
Maquinaria y equipo	14
Equipo de transporte	6
Equipo de cómputo	3
Mobiliario y equipo de oficina	10

Las propiedades que están en proceso de construcción para fines de producción, suministro, administración o para propósitos aun no determinados, se registran al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye honorarios profesionales y, en el caso de activos calificables, los costos por préstamos capitalizados conforme a la política contable de la Entidad. La depreciación de estos activos, al igual que en otras propiedades, se inicia cuando los activos están listos para su uso planeado.

El mobiliario y equipos se presentan al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro.

La depreciación se reconoce y se lleva a resultados el costo o la valuación de los activos, (distintos a los terrenos y propiedades en construcción) menos su valor residual, sobre sus vidas útiles utilizando el método de línea recta. La vida útil estimada, el valor residual y el método de depreciación se revisa al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

Los activos mantenidos bajo arrendamiento financiero se deprecian con base en a su vida útil estimada al igual que los activos propios o, si la vida es menor, en el plazo de arrendamiento correspondiente. Sin embargo, cuando no existe la certeza razonable de que la propiedad se obtiene al final del plazo del arrendamiento, los activos se amortizan en el período más corto entre la vida del arrendamiento y su vida útil.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja cuando se vende o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo. La utilidad o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de propiedades, planta y equipo, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados.

n. **Otros activos**

Están representados por: i) marcas las cuáles se registran a su costo de adquisición, no se amortizan y se sujetan a pruebas de deterioro, ii) crédito mercantil, iii) otras inversiones en entidades en las que se tienen control conjunto y en las que no se ejerce influencia significativa, y iv) gastos de instalación que se registran a su costo y se amortizan en línea recta.

Crédito mercantil

El crédito mercantil que surge por la adquisición de un negocio se reconoce al costo determinado a la fecha de adquisición de negocio menos las pérdidas acumuladas por deterioro, si existieran.

Para fines de evaluar el deterioro, el crédito mercantil se asigna a cada unidad generadora de efectivo (o grupos de unidades generadoras de efectivo) de la Entidad, que se espera será beneficiada por las sinergias de la combinación.

El deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se le ha asignado crédito mercantil se prueba anualmente, o con mayor frecuencia cuando existen indicios de que la unidad pueda estar deteriorada. Si el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo es menor a su valor en libros, la pérdida por deterioro se asigna primero para reducir el valor en libros de cualquier crédito mercantil asignado a la unidad y posteriormente a los otros activos de la unidad de manera prorrateada y con base en el valor en libros de cada activo dentro de la unidad. Cualquier pérdida por deterioro del crédito mercantil se reconoce directamente en la utilidad o pérdida en el estado de resultados consolidado. Una pérdida por deterioro reconocida al crédito mercantil no se reversa en periodos posteriores.

Al disponer de la unidad generadora de efectivo relevante, el monto de crédito mercantil atribuible se incluye en la determinación de la utilidad o pérdida al momento de la disposición.

Activos intangibles

Los activos intangibles adquiridos de forma separada se reconocen al costo de adquisición menos la amortización acumulada y la pérdida acumulada por deterioro. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada. La vida útil estimada, valor residual y método de amortización se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva. Los activos intangibles con vida útil indefinida que se adquieren por separado se registran al costo menos las pérdidas por deterioro acumuladas.

Activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios

Cuando se adquiere un activo intangible en una combinación de negocios y se reconocen separadamente del crédito mercantil, su costo será su valor razonable en la fecha de adquisición (que es considerado como su costo).

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible adquirido en una combinación de negocios se reconocerá por su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro, sobre la misma base que los activos intangibles que se adquieren de forma separada.

Baja de activos intangibles

Un activo intangible se da de baja por venta, o cuando no se espera tener beneficios económicos futuros por su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas que surgen de la baja de un activo intangible, medido como la diferencia entre los ingresos netos y el valor en libros del activo, se reconocen en resultados cuando el activo sea dado de baja.

o. Costos por préstamos

Los costos por préstamos generales o atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos para su uso o venta 'activos calificables', los cuales constituyen activos que requieren de un período de tiempo substancial hasta que están listos para su uso o venta, se adicionan al costo de esos activos durante ese tiempo hasta el momento en que estén listos para su uso. Los costos sujetos a capitalización incluyen diferencias cambiarias relacionadas con préstamos denominados en moneda extranjera, y estos se consideran como un ajuste al gasto por interés hasta el equivalente a un gasto por interés en moneda local.

El ingreso que se obtiene por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de ser utilizados en activos calificables, se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados.

Todos los otros costos por préstamos se reconocen en resultados durante el período en que se incurren.

p. Deterioro de activos de larga duración en uso

Al final de cada período, la Entidad revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el monto de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Entidad estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de distribución, los activos corporativos también se asignan a las unidades generadoras de efectivo individuales, o de lo contrario, se asignan al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos su costo de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

Si se estima que el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se aumenta al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no exceda el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Entidad no presenta indicios de deterioro.

q. Instrumentos financieros derivados -

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable a la fecha en que se suscribe el contrato del derivado y posteriormente se remiden a su valor razonable al final del período que se informa. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en el estado de resultados integrales inmediatamente a menos que el derivado esté designado y sea efectivo como un instrumento de cobertura, en cuyo caso la oportunidad del reconocimiento en los resultados dependerá de la naturaleza de la relación de cobertura.

Un derivado con un valor razonable positivo se reconoce como un activo financiero mientras que un derivado con un valor razonable negativo se reconoce como un pasivo financiero. Un derivado se presenta como un activo o un pasivo a largo plazo si la fecha de vencimiento del instrumento es mayor a 12 meses o más y no se espera su realización o cancelación dentro de los 12 meses. Otros derivados se presentan como activos y pasivos a corto plazo.

Coberturas de flujo de efectivo

La Entidad designa ciertos derivados coberturas de transacciones pronosticadas altamente probables, o coberturas de riesgo de moneda extranjera de compromisos en firme (coberturas de flujos de efectivo) con respecto al riesgo de precio de gas natural y de tipo de cambio.

Al inicio de la cobertura, la Entidad documenta la relación entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta, así como los objetivos de la administración de riesgos y su estrategia de administración para emprender diversas transacciones de cobertura. Adicionalmente, al inicio de la cobertura y sobre una base continua, se documenta si el instrumento de cobertura es altamente efectivo para compensar la exposición a los cambios en el valor razonable o los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta.

La porción efectiva de los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como cobertura de flujo de efectivo se reconoce en otros componentes de la utilidad integral. Las pérdidas y ganancias relativas a la porción no efectiva del instrumento de cobertura, se reconocen inmediatamente en el estado de resultados integrales, y se incluyen en el rubro "Valuación de instrumentos financieros derivados".

Los montos previamente reconocidos en los otros componentes de la utilidad integral y acumulados en el capital contable, se reclasifican a los resultados en los períodos en los que la partida cubierta se reconoce en los resultados integrales, en el mismo rubro de la partida cubierta reconocida. Sin embargo, cuando una transacción pronosticada que está cubierta da lugar al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, las pérdidas o ganancias previamente acumuladas en el capital contable, se transfieren y se incluyen en la valuación inicial del costo del activo no financiero o del pasivo no financiero.

La contabilización de coberturas se discontinúa cuando la Entidad revoca la relación de cobertura, cuando el instrumento de cobertura vence o se vende, termina, o se ejerce, o cuando deja de cumplir con los criterios para la contabilización de coberturas. Cualquier ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en el capital continuará en el capital hasta que la transacción pronosticada sea finalmente reconocida en los resultados. Cuando ya no se espera que la transacción pronosticada ocurra, la ganancia o pérdida acumulada en el capital, se reclasificará inmediatamente a los resultados.

La Nota 13 incluye detalles sobre el valor razonable de los instrumentos derivados usadas para propósitos de cobertura.

r. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Entidad tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo.

Cuando se espera recuperar de un tercero algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo sólo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

s. Beneficios a los empleados a largo plazo y al retiro

La Entidad otorga primas de antigüedad a todos sus empleados cuando se separan y tengan 15 años o más laborando o a aquellas que sean despedidas independientemente del tiempo de antigüedad en la Entidad. Estos beneficios consisten en un único pago equivalente a doce días de salario por año de servicio valuados al salario más reciente del empleado sin exceder de dos veces el salario mínimo general vigente.

El pasivo por primas de antigüedad se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes en base al método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.

t. ***Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)***

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de gastos generales y de administración en los estados de resultados integrales adjuntos.

La PTU se determina con base en la utilidad fiscal conforme a la fracción I del artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

u. ***Pasivos financieros***

i. Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y/o capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual.

ii. Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican a valor razonable con cambios a través de resultados o como otros pasivos financieros.

iii. Pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados

Un pasivo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados es un pasivo financiero que se clasifica para fines de negociación o se designa a su valor razonable con cambios a través de resultados.

Se clasifican con fines de negociación los instrumentos financieros derivados excepto los que son designados y son efectivos como cobertura.

La Entidad no tiene pasivos financieros designados con cambios a través de resultados.

iv. Otros pasivos financieros

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valúan inicialmente a valor razonable, neto de los costos de la transacción.

Posteriormente se valúan al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva, reconociendo los gastos por interés sobre una base de rendimiento efectivo.

v. Baja de pasivos financieros

La Entidad da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Entidad se cumplen, cancelan o expiran.

v. ***Impuestos a la utilidad***

El gasto por impuestos a la utilidad representa la suma de los impuestos a la utilidad causados y los impuestos a la utilidad diferidos.

i. Impuestos a la utilidad causados

El impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto empresarial a tasa única (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan.

ii. Impuestos a la utilidad diferidos

Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Entidad causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. Los impuestos a la utilidad diferidos se reconocen sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal, aplicando la tasa correspondientes a estas diferencias y en su caso se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de

algunos créditos fiscales. El pasivo por impuesto a la utilidad diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la Entidad disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles.

Como consecuencia de la Reforma Fiscal 2014, al 31 de diciembre de 2013 ya no se reconoce IETU diferido.

Se reconoce un pasivo por impuestos diferidos por diferencias temporales gravables asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, y participaciones en negocios conjuntos, excepto cuando la Entidad es capaz de controlar la reversión de la diferencia temporal y cuando sea probable que la diferencia temporal no se reversará en un futuro previsible. Los activos por impuestos diferidos que surgen de las diferencias temporales asociadas con dichas inversiones y participaciones se reconocen únicamente en la medida en que resulte probable que habrán utilidades fiscales futuras suficientes contra las que se utilicen esas diferencias temporales y se espera que éstas se reversarán en un futuro cercano.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informa y se debe reducir en la medida que se estime probable que no habrán utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el que el pasivo se pague o el activo se realice, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que hayan sido aprobadas o sustancialmente aprobadas al final del período sobre el que se informa.

La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

iii. Impuestos causados y diferidos

Los impuestos causados y diferidos se reconocen como ingreso o gasto en resultados, excepto cuando se refieren a partidas que se reconocen fuera de los resultados, ya sea en los otros resultados integrales o directamente en el capital contable, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera de los resultados; o cuando surgen del reconocimiento inicial de una combinación de negocios.

w. ***Transacciones en moneda extranjera***

Al preparar los estados financieros de cada entidad, las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la Entidad (moneda extranjera) se reconocen utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada período, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se reconvierten a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas a valor razonable, denominadas en moneda extranjera, se reconvierten a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias que se calculan en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no se reconvierten.

Las diferencias en tipo de cambio se reconocen en los resultados del período, excepto por:

- Diferencias en tipo de cambio provenientes de préstamos denominados en monedas extranjeras relacionados con los activos en construcción para su uso productivo futuro, las cuales se incluyen en el costo de dichos activos cuando se consideran como un ajuste a los costos por intereses sobre dichos préstamos denominados en monedas extranjeras;
- Diferencias en tipo de cambio provenientes de transacciones relacionadas con coberturas de riesgos de tipo de cambio (ver Nota 13g relacionada con las políticas contables para coberturas); y
- Diferencias en tipo de cambio provenientes de partidas monetarias por cobrar o por pagar a una operación extranjera para la cual no está planificado ni es posible que se realice el pago (formando así parte de la inversión neta en la operación extranjera), las cuales se reconocen inicialmente en el otros resultados integrales y se reclasifican desde el capital contable a utilidades o pérdidas al vender total o parcialmente, la inversión neta.

Para fines de la presentación de los estados financieros consolidados, los activos y pasivos en moneda extranjera de la Entidad se expresan en pesos mexicanos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que éstos fluctúen en forma significativa, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones. Las diferencias en tipo de cambio que surjan, dado el caso, se reconocen en los otros resultados integrales y son acumuladas en el capital contable (atribuidas a las participaciones no controladoras cuando sea apropiado).

En la venta de una operación extranjera (es decir, venta de toda la participación de la Entidad en una operación extranjera, o una disposición que involucre una pérdida de control en la subsidiaria que incluya una operación extranjera, pérdida de control conjunto sobre una entidad controlada conjuntamente que incluya una operación extranjera, o pérdida de la influencia significativa sobre una asociada que incluye una operación extranjera), todas las diferencias en tipo de cambio acumuladas relacionadas con esa operación atribuibles a la Entidad se reclasifican a los resultados. Cualquier diferencia en cambios que haya sido previamente atribuida a las participaciones no controladoras se da de baja, pero sin reclasificarla a los resultados.

En la disposición parcial de una subsidiaria (es decir, cuando no hay pérdida de control) que incluye una operación extranjera, la Entidad volverá a atribuir la participación proporcional del importe acumulado de las diferencias en cambio reconocidas en los otros resultados integrales a las participaciones no controladoras en esa operación extranjera. En cualquier otra disposición parcial de una operación extranjera (es decir, de asociadas o entidades controladas conjuntamente que no involucre una pérdida de influencia significativa o control conjunto) la Entidad reclasificará a resultados solamente la participación proporcional del importe acumulado de las diferencias en cambio.

Los ajustes correspondientes al crédito mercantil y el valor razonable generados en la adquisición de una operación en el extranjero se consideran como activos y pasivos de dicha operación y se convierten al tipo de cambio vigente al cierre. Las diferencias de cambio resultantes se reconocen en otros resultados integrales.

x. **Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de devoluciones de clientes, rebajas y otros descuentos similares.

i. Venta de bienes

Los ingresos por la venta de bienes deben ser reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La Entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos que se derivan de la propiedad de los bienes;
- La Entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión continua de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- El importe de los ingresos puede valuarse confiablemente;
- Sea probable que la Entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser valuados confiablemente.

ii. Ingresos por dividendos e ingresos por intereses

El ingreso por dividendos de inversiones se reconoce una vez que se han establecido los derechos de los accionistas para recibir este pago (siempre que sea probable que los beneficios económicos fluirán para la Entidad y que el ingreso pueda ser valuado confiablemente).

Los ingresos por intereses se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Entidad y el importe de los ingresos pueda ser valuado confiablemente. Los ingresos por intereses se registran sobre una base periódica, con referencia al saldo insoluto y a la tasa de interés efectiva aplicable, la cual es la tasa que exactamente descuenta los flujos de efectivo estimados a recibir a lo largo de la vida esperada del activo financiero y lo iguala con el importe neto en libros del activo financiero en su reconocimiento inicial.

y. **Utilidad por acción**

La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta consolidada correspondiente a la participación controladora entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables de la Entidad, las cuales se describen en la Nota 3, la administración de la Entidad debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los importes de activos y pasivos. Las estimaciones y supuestos asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan sobre una base periódica. Los ajustes a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

Las fuentes de incertidumbre clave en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de derivar un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el siguiente período financiero son como sigue:

- La Entidad revisa la estimación de la vida útil y método de depreciación sobre sus propiedades, planta y equipo al final de cada período de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva. Adicionalmente, revisa los valores en libros a fin de determinar si existe un indicativo de que estos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Dichas estimaciones se detallan en la Nota 3.
- Los factores que considera la Entidad en la estimación de las cuentas de cobro dudoso son principalmente el riesgo de crédito del cliente, cuentas no garantizadas y retrasos considerables en la cobranza de acuerdo a los plazos de crédito establecidos.
- La Entidad realiza proyecciones fiscales para determinar si será causante de IETU o ISR, y así calcular el impuesto diferido utilizando las bases y tasas fiscales del impuesto que se espera causar.
- La Entidad realiza valuaciones de sus instrumentos financieros derivados que son contratados para mitigar el riesgo de alza en los precios del maíz, del gas natural y fluctuaciones en tipos de cambio. Dichas valuaciones utilizan información observable en mercados activos, cuando se encuentra disponible, y, de lo contrario, se utilizan técnicas de valuación.

5. TRANSACCIONES NO MONETARIAS

Durante el ejercicio, La Entidad celebró las siguientes actividades no monetarias de inversión que no se reflejan en los estados de flujos de efectivo:

- La Entidad adquirió equipo en arrendamiento financiero en \$15,099 y \$42,149, en 2013 y 2012, respectivamente.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	2013	2012
Efectivo	\$ 227,459	\$ 209,666
Equivalentes de efectivo	<u>387,599</u>	<u>176,696</u>
	<u>\$ 615,058</u>	<u>\$ 386,362</u>

7. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

	2013	2012
Clientes (1)	\$ 662,841	\$ 586,918
Menos: Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(71,697)</u>	<u>(60,557)</u>
	591,144	526,361
Apoyo gubernamental	17,454	65,309

Impuesto al valor agregado por acreditar	40,173	83,575
Deudores diversos	90,812	82,001
Impuestos por recuperar	<u>8,647</u>	<u>50,629</u>
	157,086	281,514
Menos: Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(25,000)</u>	<u>-</u>
	132,086	281,514
	<u>\$ 723,230</u>	<u>\$ 807,875</u>

La estimación para cuentas de cobro dudoso es la siguiente:

	2013	2012
Saldo inicial	\$ (60,557)	\$ (55,355)
Incrementos	(37,807)	(5,714)
Aplicaciones	<u>1,667</u>	<u>532</u>
Saldos final	<u>\$ (96,697)</u>	<u>\$ (60,557)</u>

Las cuentas por cobrar vencidas no deterioradas al 31 de diciembre de 2013 y 2012, son por un total de \$14,091 y \$6,628, respectivamente.

Se determina que una cuenta por cobrar es de dudosa recuperación cuando tiene antigüedad mayor a 180 días.

- (1) Las cuentas por cobrar a clientes incluyen los montos que están vencidos al final del período sobre el que se informa, para lo cual la Entidad ha reconocido una estimación para cuentas de cobro dudoso, ya que existe la probabilidad de que el cliente no pague, por alguna contingencia legal o financiera del cliente o vencimientos.

8. INVENTARIOS

	2013	2012
Maíz	\$ 463,279	\$ 1,152,595
Producto terminado	111,501	115,256
Producción en proceso	8,138	9,456
Materias primas y otros	76,863	75,808
Mercancías en tránsito	<u>4,962</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 664,743</u>	<u>\$ 1,353,115</u>

Los inventarios reconocidos como costo durante el período fueron \$ 4,682,983 y \$3,983,180 al 31 de diciembre 2013 y 2012, respectivamente.

Durante el ejercicio 2013, la Entidad vendió \$556,564 a su parte relacionada Almacenadora Mercader, S.A. de C.V. los cuales fueron cobrados en su totalidad.

9. Activos mantenidos para su venta

Al 31 de diciembre de 2013, los activos mantenidos para venta se integran como sigue:

	2013	2012
Inventarios (i)	\$ 144	\$ -
Propiedad, planta y equipo (i)	5,226	-
Otros activos (i)	<u>653</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 6,023</u>	<u>\$ -</u>

Al 31 de diciembre de 2013, la Entidad decidió clasificar como activos mantenidos para la venta aquellos activos que dejaron de ser utilizados en la operación normal de la Entidad y que cumplen los criterios para ser clasificados como mantenidos para su venta, así mismo, existe un acuerdo para la venta de los mismos, el cual se concretó en febrero de 2014 (véase Nota 27).

11. OTROS ACTIVOS

		2013	2012
Inversiones en asociadas		\$ 66,013	\$ 47,012
Marcas registradas		32,485	28,860
Crédito mercantil		2,157	-
Gastos de instalación, netos		9,611	2,340
		<u>\$ 110,266</u>	<u>\$ 78,212</u>
	% de participación	2013	2012
Mercader Financial, S.A. de C.V. SOFOM, ENR (1)	22.38%	\$ 56,654	\$ 41,653
Fondo Chiapas, S.A. de C.V. (1)	3.66%	4,381	4,381
LLC Units (SF México Services, LLC.) (1)	1.00%	978	978
Fondo Capital Índigo, S.A. de C.V. (1)	5.08%	4,000	-
Laboratorios Minkab, S.A. de C.V. (2)	50.00%	-	-
		<u>\$ 66,013</u>	<u>\$ 47,012</u>

(1) Con base en los acuerdos de accionistas, la Entidad no asume control ni tiene influencia significativa por lo que se registran al costo.

(2) Inversión conjunta.

12. NEGOCIOS CONJUNTOS

HASTA EL EJERCICIO 2012, LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LABORATORIOS MINKAB, S.A. DE C.V. SE INCLUÍA EN LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS. SIN EMBARGO, DERIVADO DE LOS CAMBIOS EN LA IFRS 11 – ACUERDOS CONJUNTOS LA CONSOLIDACIÓN PROPORCIONAL DE ESTE TIPO DE OPERACIONES NO ESTÁ PERMITIDA, POR LO QUE A PARTIR DE 2013 ESTA INVERSIÓN SE CONTABILIZA UTILIZANDO EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN.

13. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

a. *Políticas contables significativas*

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos de capital se revelan en la Nota 3.

b. *Administración del capital*

La Entidad administra su capital para asegurar que las subsidiarias del grupo estarán en capacidad de continuar como negocio en marcha, mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y capital.

La estructura de capital de la Entidad consiste en la deuda neta (los préstamos y el certificado bursátil como se detalla en la Nota 16 compensados por saldos de efectivo y equivalentes de efectivo) y el capital de la Entidad (compuesto por capital social emitido, reservas y utilidades acumuladas como se revela en la Nota 18 respectivamente).

La Entidad no está sujeta a requerimiento alguno impuesto externamente para la administración de su capital.

El comité de administración del riesgo de la Entidad revisa la estructura de capital de la Entidad sobre una base semestral. Como parte de esta revisión, el comité considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital. La Entidad tiene un índice de endeudamiento especificado de 20% - 25% determinado como la proporción de la deuda neta de efectivo y equivalentes con respecto al capital contable.

- Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento del período sobre el que se informa es el siguiente:

	2013	2012
Deuda (i)	\$ 393,663	\$ 881,348
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(615,058)</u>	<u>(386,362)</u>

Deuda neta	\$ (221,395)	\$ 494,986
Capital contable (ii)	\$ 2,666,544	\$ 2,627,627
Índice de deuda neta a capital contable	(8.3%)	18.9%

- i La deuda se define como préstamos a largo y corto plazo (excluyendo los derivados), como se describe en la Nota 16.
- ii El capital contable incluye todas las reservas y el capital social de la Entidad que son administrados como capital.

El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2013 está por debajo de lo estipulado por el comité de administración debido a que se desfaso la cosecha de maíz y por tanto la Entidad no tuvo necesidad de adquirir préstamos bancarios al cierre del ejercicio y tiene un excedente de efectivo sobre la deuda contratada.

El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2012 estaba por debajo del índice de endeudamiento especificado debido a la obtención de préstamos de corto plazo con vencimiento antes del cierre de año.

c. **Categorías de instrumentos financieros**

Las principales categorías de los instrumentos financieros son:

	2013	2012
Activos financieros		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 615,058	\$ 386,362
Cuentas por cobrar:		
<i>Cuentas y documentos por cobrar</i>	674,411	673,671
<i>Cuentas por cobrar partes relacionadas</i>	88,308	172,082
Activos financieros a valor razonable con cambios que afectan a resultados:		
<i>Instrumentos financieros derivados</i>	933	748
Pasivos financieros		
Pasivos financieros a valor razonable con cambios que afectan a resultados:		
<i>Instrumentos financieros derivados</i>	\$ -	\$ 5,665
A costo amortizado (deuda financiera, cuentas y documentos por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas)	680,898	1,398,429

- d. **Objetivos de la administración del riesgo financiero** - Las actividades que realiza la Entidad la exponen a una diversidad de riesgos financieros que incluyen: el riesgo de mercado (que incluye el riesgo de precios relacionados con sus insumos tales como maíz y gas natural, riesgo cambiario y riesgo de tasas de interés), el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez.

El Consejo de Administración aprueba las políticas y procedimientos para la administración de riesgos, y establece los objetivos sobre la exposición al riesgo. Dicho consejo ha designado e instruido un Comité de Riesgos que ha diseñado el manual que contiene los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos, propone los límites de riesgo, y la estrategia de asignación de recursos. El Comité de Riesgos se reúne periódicamente y el Consejo de Administración revisa los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos.

La Entidad busca minimizar los efectos negativos potenciales de estos riesgos en su desempeño financiero a través de un programa general de administración de riesgos. Utiliza instrumentos financieros derivados y no derivados para cubrir algunas exposiciones a los riesgos financieros reflejados en el estado de posición financiera (activos y pasivos reconocidos), así como fuera de éste (compromisos en firme y transacciones pronosticadas altamente probables de ocurrir). La administración de riesgos financieros y el uso de instrumentos financieros derivados y no derivados se rige por las políticas de la Entidad aprobadas por el Consejo de Administración y se lleva cabo a través del departamento de tesorería.

e. **Riesgo de mercado**

Las actividades de la Entidad la exponen principalmente a riesgos financieros de precios, cambiarios y de tasas de interés.

La Entidad contrata principalmente instrumentos financieros derivados de cobertura sobre gas natural con la finalidad de cubrirse de cambios en los precios de dichos subyacentes; así como forwards de tipo de cambio con la finalidad de cubrir la exposición cambiaria en los pasivos denominados en dólares estadounidenses

que tiene la Entidad. La negociación con instrumentos derivados se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia y se han establecido límites para cada institución. La política de la Entidad es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con instrumentos financieros derivados.

Los análisis de sensibilidad que se presentan, consideran que todas las variables se mantienen constantes, excepto por aquellas en las que se muestra la sensibilidad. Al realizar los análisis de sensibilidad, cuando se consideran incrementos/decrementos en los supuestos, estos representan un impacto en los resultados y capital, un incremento (decremento) resultaría en un incremento (decremento) en los resultados y en el capital contable.

f. **Administración del riesgo de precios**

El precio de maíz, principal insumo de la Entidad, está expuesto a fluctuaciones significativas debido a variables tales como oferta y demanda, clima, políticas gubernamentales, entre otros. Adicionalmente, otro de los insumos relevantes para la producción es el gas natural, el cual también está sujeto a cambios significativos en precio.

La Entidad sigue una estrategia de cobertura del precio del maíz, a través de instrumentos financieros derivados, ya sea con futuros u opciones de compra de maíz. Dichas transacciones de cobertura económica no han sido designadas como instrumentos de cobertura desde el punto de vista contable y, por lo tanto, el efecto de las ganancias y pérdidas se registraron en los resultados del período en el rubro del costo de ventas.

También sigue una estrategia de cobertura del gas natural a través de intercambios "swaps" contratados principalmente con PEMEX-Gas y Petroquímica Básica ("PGPB"). Dado que estas transacciones han sido designadas como coberturas de flujo de efectivo, las pérdidas y ganancias de éstos instrumentos se registran en la utilidad integral y se reciclan al costo de ventas cuando la transacción pronosticada se realiza.

Las características de los instrumentos arriba descritos son:

Instrumento	Nocional		Valor razonable activo (pasivo) 2013
	Monto	Unidad	
Swaps de gas natural	10,000	MMBTU	\$ 132
Opciones de gas natural	24	MMBTU	113
Long Swap Platts Tetco South Texas Index	240,000	MMBTU	<u>685</u>
Total al 31 de diciembre de 2013			\$ 930
Instrumento	Nocional		Valor razonable activo (pasivo) 2012
	Monto	Unidad	
Swaps de gas natural	50,000	MMBTU	\$ (4,179)
Opciones de gas natural	22	MMBTU	(932)
Long Swap Platts Tetco South Texas Index	24	MMBTU	<u>(554)</u>
Total al 31 de diciembre de 2012			\$ (5,665)

MMBTU's medida de energía que en su nombre en inglés significa: Million Metric British Thermal Units, esta medida de calor se utiliza de referencia para llevar a cabo procesos químicos.

Análisis de sensibilidad de precios

La siguiente tabla detalla el incremento en los resultados y capital contable de la Entidad ante a un incremento de 10% en el precio del maíz y de 10% en el precio del gas natural. En caso de un decremento en los precios por el mismo porcentaje, los resultados y capital contable disminuirían por las mismas cantidades. Dicha fluctuación representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en estos precios. El análisis de sensibilidad incluye únicamente la posición de instrumentos financieros al cierre del período que están afectados por cambios en precios.

Instrumento	2013 Efecto de incremento en el estado de utilidad integral	2012 Efecto de incremento en el estado de utilidad integral
Swaps de gas natural	\$ 13	\$ 2,504
Opciones de gas natural	11	230
Long Swap Platts Tetco South Texas Index	68	1,093
	<u>\$ 92</u>	<u>\$ 3,827</u>

El análisis de sensibilidad puede no ser representativo del riesgo de precios durante el período debido a variaciones en las posiciones abiertas.

g. **Administración del riesgo cambiario**

La Entidad está expuesta a riesgo cambiario derivado de saldos y transacciones, que surgen principalmente por la compra de ciertos insumos, tales como el maíz, el gas natural, y de deuda financiera y cuentas intercompañías, denominados en dólares.

La posición monetaria en moneda extranjera sin incluir los activos y pasivos de las subsidiarias extranjeras, es como sigue:

Miles de dólares estadounidenses (USD)

	2013	2012
Activos monetarios	40,163	7,129
Pasivos monetarios	<u>(7,215)</u>	<u>(11,282)</u>
Posición monetaria pasiva neta en moneda extranjera	<u>32,948</u>	<u>(4,153)</u>

Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	2013	2012	26 de marzo de 2014
Dólar bancario	\$ 13.0652	\$ 12.988	\$ 13.1349

La Entidad tiene contratados compras a futuro "forwards" de divisa con la finalidad de cubrir el riesgo de tipo de cambio peso-dólar originado por una porción de los pasivos denominados en dólares estadounidenses contraídos por la Entidad. Como sigue:

Instrumento	Monto en dólares	Nocional Unidad pesos por dólar	Valor razonable activo (pasivo) 2012
Forward de tipo de cambio	1,000,000	\$ 13.2575	\$ 374
Forward de tipo de cambio	1,000,000	\$ 13.2925	<u>373</u>
Total al 31 de diciembre de 2012			<u>\$ 747</u>

La Administración considera que las posiciones en moneda extranjera no cubiertas, no exponen a la Entidad, a riesgo cambiario significativo para su posición financiera, desempeño o flujos.

Análisis de sensibilidad de moneda extranjera

La siguiente tabla detalla el incremento en los resultados y capital contable de la Entidad ante variación determinada como razonable por la Entidad del peso contra el dólar estadounidense. Dicha fluctuación representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en el tipo de cambio. El análisis de sensibilidad incluye préstamos externos de la Entidad cierre del período. El análisis de sensibilidad incluye préstamos externos así como préstamos de las operaciones extranjeras dentro de la Entidad donde la denominación del préstamo se encuentra en una divisa distinta a la moneda del prestamista o del prestatario, independientemente de la eliminación de saldos intercompañías en consolidación.

	2013	2012
Sensibilidad de la posición monetaria:		
Resultados y capital contable	\$ 32,703	\$ 29,858

El análisis de sensibilidad puede no ser representativo del riesgo cambiario durante el período debido a variaciones en la posición neta denominada en moneda extranjera.

h. **Administración del riesgo de tasas de interés**

La Entidad se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a que obtiene préstamos a tasas de interés variables. El riesgo es manejado por la Entidad a través de la contratación de techos (caps) y pisos (floors) para tasas de interés. Las actividades de cobertura se evalúan regularmente para que se alineen con las tasas de interés y el riesgo definido; asegurando que se apliquen las estrategias de cobertura más rentables.

Las características de los instrumentos arriba descritos son:

Instrumento	Monto	Nocional		Valor razonable activo (pasivo) 2013
		Unidad		
Caps/Floors de tasa de interés	\$ 100,000,000	TIIE + 4.65		\$ _____ 3
Instrumento	Monto	Nocional		Valor razonable activo (pasivo) 2012
		Unidad		
Caps/Floors de tasa de interés	50,000,000	TIIE 5.30		\$ _____ 1

Las exposiciones de la Entidad a las tasas de interés de los activos y pasivos financieros se detallan en la siguiente sección de administración de riesgo de liquidez de esta nota.

Análisis de sensibilidad para las tasas de interés

Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés tanto para los instrumentos derivados como para los no derivados al final del período sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al cierre del período. Se utiliza un incremento o decremento de 100 puntos base:

	2013	2012
Resultados y capital contable	\$ 3,937	\$ 8,717

El análisis de sensibilidad puede no ser representativo del riesgo de tasa de interés durante el período debido a variaciones en los saldos de la deuda.

i. **Administración del riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que las contrapartes incumplan sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida para la Entidad. El principal riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes, de las cuentas por cobrar y de los instrumentos financieros derivados. La Entidad tiene como política únicamente llevar a cabo transacciones con instituciones de reconocida reputación y alta calidad crediticia, minimizando de esta forma la exposición a riesgos derivados del efectivo y equivalentes y de los instrumentos financieros derivados. Respecto a las cuentas por cobrar la Entidad tiene políticas de crédito y cobranza que incluyen la revisión periódica y el establecimiento de reservas de acuerdo a dichas políticas. La Nota 7 muestra el detalle de las cuentas por cobrar. La exposición máxima al riesgo de crédito es la que se muestra en el estado de posición financiera.

j. **Administración del riesgo de liquidez**

La Entidad administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas y créditos bancarios, mediante la vigilancia continua de flujos de efectivo proyectados y reales. Los vencimientos de la deuda a largo plazo se presentan en la Nota 16. La Entidad realiza proyecciones financieras para estimar sus flujos de efectivo de manera periódica.

Las siguientes tablas detallan el vencimiento contractual restante de la Entidad para sus pasivos financieros no derivados con períodos de pago acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo no descontados de los pasivos financieros con base en la fecha más reciente en la cual la Entidad deberá hacer pagos. Las tablas incluyen tanto los flujos de efectivo de intereses como de capital. En la medida en que los intereses sean a tasa variable, el importe no descontado se deriva de las tasas spot vigentes al final del período sobre el que se informa.

Al 31 de diciembre de 2013	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Total
Préstamos bancarios y arrendamientos financieros	\$ 260,091	\$ 131,196	\$ 391,287
Cuentas y documentos por pagar a proveedores y partes relacionadas	<u>287,235</u>	<u>-</u>	<u>287,235</u>
Total	\$ <u>547,326</u>	\$ <u>131,196</u>	\$ <u>678,522</u>

Al 31 de diciembre de 2012	Menos de 1 año	Más de 1 año y menos de 5	Total
Préstamos bancarios y arrendamientos financieros	\$ 793,618	\$ 146,633	\$ 940,251
Cuentas y documentos por pagar a proveedores y partes relacionadas	<u>517,081</u>	<u>-</u>	<u>517,081</u>
Total	\$ <u>1,310,699</u>	\$ <u>146,633</u>	\$ <u>1,457,332</u>

La siguiente tabla detalla el análisis de liquidez de la Entidad de sus instrumentos financieros derivados. La tabla ha sido diseñada con base en los flujos de efectivo netos de entrada y salida contractuales no descontados que se liquidan sobre una base neta, y los flujos de efectivo brutos de entrada y salida no descontados de esos derivados que requieren una liquidación bruta. Cuando el importe a pagar o cobrar no es fijo, el importe que se revela se determinó con referencia a las tasas de interés proyectadas como lo ilustran las curvas de rendimiento al final del período sobre el que se informa.

Al 31 de diciembre de 2013	Menos de 1 año	Total
Instrumentos financieros derivados	\$ <u>933</u>	\$ <u>933</u>

Al 31 de diciembre de 2012	Menos de 1 año	Total
Instrumentos financieros derivados	\$ <u>5,665</u>	\$ <u>5,665</u>

k. **Valor razonable de los instrumentos financieros**

- **Valor razonable de los instrumentos financieros registrados al costo amortizado**

Excepto por lo que se explica en los siguientes párrafos, los directores consideran que los valores en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable:

- **Técnicas de valuación y supuestos aplicados para propósitos de determinar el valor razonable**

El valor razonable de los activos y pasivos financieros se determina de la siguiente forma:

- El valor razonable de los activos y pasivos financieros con términos y condiciones estándar y negociados en los mercados líquidos activos se determinan con referencia a los precios cotizados en el mercado.
- El valor razonable de los otros activos y pasivos financieros (sin incluir los instrumentos derivados) se determinan de conformidad con modelos de determinación de precios de aceptación general, que se basan en el análisis del flujo de efectivo descontado utilizando precios de transacciones actuales observables en el mercado y cotizaciones para instrumentos similares.
- El valor razonable de los instrumentos derivados se calcula utilizando precios cotizados. Cuando dichos precios no están disponibles, se realiza un análisis del flujo de efectivo descontado utilizando la curva de rendimiento aplicable por el plazo de los instrumentos derivados no opcionales y los modelos de determinación de precios para los instrumentos derivados opcionales. Los contratos *forward* de moneda extranjera se valúan utilizando las tasas de cambio a futuro cotizadas y las curvas de rendimiento derivadas de las tasas de interés cotizadas que concuerdan con el vencimiento de los contratos. El método de valuación utilizado para el cálculo de las Opciones fue la fórmula de Black Scholes (o Black-Scholes-Merton, 1973), la cual utiliza una ecuación diferencial que encuentra dentro de sus variables el valor spot del subyacente, tiempo al vencimiento, volatilidad del precio, tasa de interés nacional y tasa de interés extranjera. Para la valuación de los SWAPS, se utiliza la curva de futuros de cada uno de los subyacentes, aplicando un método de bootstrapping para llevar cada uno de los nodos de

la curva justo a las fechas en las que la compañía tiene el compromiso de pago. En cuanto a la valoración del Cap de TIE, este se lleva a cabo con el método Black-Scholes antes mencionado, ya que éste instrumento consiste en una cadena de opciones, conformada por cada uno de los vencimientos en los que se tiene que realizar un pago. Al utilizarse este método y dado que el precio de ejercicio se encuentra muy por encima del precio de mercado (Out of the money), con fechas de vencimientos próximos, éste cálculo nos muestra que el valor de la posición de TIE, teóricamente será cero.

– **Valuaciones a valor razonable reconocidas en el estado de posición financiera**

La siguiente tabla proporciona un análisis de los instrumentos financieros que se valúan con posterioridad al reconocimiento inicial a valor razonable, agrupados en niveles del 1 al 3, con base en el grado al que el valor razonable es observable:

- Nivel 1 las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos (en este nivel se encuentra el efectivo y los equivalentes de efectivo);
- Nivel 2 las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y
- Nivel 3 las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables), en este nivel se encuentran los instrumentos financieros derivados.

No se observaron transferencias entre niveles.

El valor razonable de los préstamos y arrendamientos cuyo vencimiento es a plazo mayor de un año al cierre de diciembre 2013 y 2012 es de \$131,196 y \$909,215, respectivamente. La técnica de valuación utilizada es flujo de caja descontado.

Los demás pasivos cuyos vencimientos son a plazos menores a un año se considera que su valor razonable se aproxima a su valor libros y por lo tanto no se realizan revelaciones adicionales.

14. OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y GASTOS ACUMULADOS

	2013	2012
Reservas y gastos acumulados	\$ 132,194	\$ 91,876
Beneficios directos a los empleados	16,269	9,600
Anticipos de clientes	<u>12,412</u>	<u>24,171</u>
	<u>\$ 160,875</u>	<u>\$ 125,647</u>

15. OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Entidad celebró contratos de arrendamiento financiero capitalizable de equipo de cómputo y equipo de transporte a 3 años, con pagos mensuales fijos.

	Pagos mínimos del arrendamiento	
	2013	2012
Menos de un año	\$ 43,855	\$ 48,464
Entre uno y tres años	<u>25,581</u>	<u>41,576</u>
	69,436	90,040
Menos cargos de financiamiento futuros	<u>(7,101)</u>	<u>(13,705)</u>
Valor de pagos mínimos de renta	<u>\$ 62,335</u>	<u>\$ 76,335</u>
Valor presente de pagos mínimos de renta	<u>\$ 55,740</u>	<u>\$ 81,231</u>

16. DEUDA FINANCIERA A CORTO Y LARGO PLAZO

	Tasa de interés	2013	2012
Corto plazo:			
Créditos revolventes a corto plazo en dólares estadounidenses	Varias	\$ 30,071	\$ 47,963
Créditos revolventes a corto plazo en pesos mexicanos	Varias	19,390	453,395
	Tasa interbancaria de equilibrio ("TIIE") + 3.5%	22,344	-
Crédito financiero simple con garantía hipotecaria en pesos mexicanos	TIIE + 4.0%	-	70,085
Crédito financiero de cuenta corriente con garantía hipotecaria en pesos mexicanos	2.20%	-	10,415
Crédito simple a tasa fija	TIIE + 1.70	149,100	148,867
Crédito bursátil en pesos mexicanos	Varias	40,011	32,370
Arrendamiento financiero			
		<u>\$ 260,916</u>	<u>\$ 763,095</u>
Largo plazo:			
Crédito financiero simple con garantía hipotecaria en pesos mexicanos	TIIE + 3.5%	\$ -	\$ 13,302
Crédito simple a tasa fija en pesos mexicanos	2.20%	10,821	34,721
Créditos revolventes a largo plazo en dólares estadounidenses	Varias	99,602	26,265
Arrendamiento financiero	Varias	22,324	43,965
		<u>\$ 132,747</u>	<u>\$ 118,253</u>

La deuda financiera a largo plazo devenga intereses a diferentes tasas. Las tasas de interés al 31 de diciembre 2013 y 2012 se ubicaron en un promedio ponderado para moneda nacional en 7.22% y 7.41%, respectivamente, en tanto para dólares estadounidenses se ubicaron en 4.90% y 6.52%, respectivamente.

Los vencimientos de la porción a largo plazo de este pasivo al 31 de diciembre de 2013, son:

2015	\$ 54,554
2016	38,349
2017	22,040
2018	17,804
	<u>\$ 132,747</u>

Los contratos de préstamos establecen obligaciones de hacer y no hacer para la Entidad; adicionalmente, requieren que con base en los estados financieros de la Entidad, se mantengan determinadas razones y proporciones financieras. Todos estos requerimientos se cumplen a la fecha de los estados financieros.

Al 31 de diciembre de 2013 existen líneas de crédito no utilizadas por \$270,030.

17. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

a. El pasivo se deriva de la prima de antigüedad a los empleados al momento de su retiro. El monto que resulta de cálculos actuariales efectuados por actuarios externos se determina bajo el método de crédito unitario proyectado.

b. Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo son:

	2013	2012
Obligaciones por beneficios definidos	<u>\$ 38,640</u>	<u>\$ 36,501</u>

c. Las tasas utilizadas en los cálculos actuariales son:

	2013	2012
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	7.12%	7.64%
Incremento salarial	4.53%	5.03%

d. El costo neto del período de las obligaciones laborales, se integra como sigue:

	2013	2012
Costo laboral	\$ 2,664	\$ 2,671
Costo financiero	2,784	2,765
Costo de los servicios pasados	<u>2,610</u>	<u>-</u>
Costo neto del período	\$ <u>8,058</u>	\$ <u>5,436</u>

Partidas de los costos por beneficios definidos reconocidos en otros resultados integrales:

	2013	2012
Costo laboral	\$ <u>(2,381)</u>	\$ <u>-</u>

e. La Entidad por ley realiza pagos equivalentes al 2% del salario integrado de sus trabajadores (topado) al plan de contribución definida por concepto sistema de ahorro para el retiro establecido por ley. El gasto por este concepto fue de \$1,562 y \$1,528 al 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente.

f. Cambios en el valor presente de la obligación por beneficios definidos:

	2013	2012
Valor presente de la obligación por beneficios definidos al 1 de enero	\$ 36,501	\$ 36,441
Costo laboral del servicio actual	2,664	2,671
Ganancias actuariales netas	-	(1,909)
Costo financiero	2,784	2,765
Costo de los servicios pasados	2,610	-
Nuevas mediciones	(3,401)	-
Pago de beneficios durante el año	<u>(2,518)</u>	<u>(3,467)</u>
Valor presente de la obligación por beneficios definidos al 31 de diciembre	\$ <u>38,640</u>	\$ <u>36,501</u>

18. CAPITAL CONTABLE

Al 31 de diciembre 2013 y 2012, el capital social está integrado como sigue:

	2013		2012	
	Acciones en circulación	Importe	Acciones en circulación	Importe
Fijo sin derecho a retiro- Acciones nominativas Serie "B", Clase I, sin expresión de valor nominal, de suscripción libre, con derecho a voto	110,114,144	\$ 76,921	110,114,144	\$ 76,921
Variable- Acciones nominativas Series "B", Clase II, sin expresión de valor nominal, de suscripción libre, con derecho a voto	<u>301,677,532</u>	<u>210,742</u>	<u>301,877,532</u>	<u>210,882</u>
	<u>411,791,676</u>	\$ <u>287,663</u>	<u>411,991,676</u>	\$ <u>287,803</u>

- a. En Asamblea General Ordinarias de Accionista celebradas el 9 de diciembre de 2013, se aprobó el decreto de dividendos en efectivo, por un importe de \$152,362, aplicado a la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), equivalente a 0.37 centavos por acción.
- b. En 2013, Grupo Minsa recompró 200,000 de sus acciones, generándose una pérdida de \$1,558 que se aplicó a la reserva de recompra.
- c. En Asamblea General Ordinarias de Accionista celebradas el 15 de marzo de 2013, se aprobó el decreto de dividendos en efectivo, por un importe de \$98,879, aplicado a la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), equivalente a 0.24 centavos por acción.
- d. En Asamblea General Ordinarias de Accionista celebradas el 16 de marzo de 2012, se aprobó el decreto de dividendos en efectivo, por un importe de \$148,322, aplicado a la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), equivalente a 0.36 centavos por acción.
- e. En 2012, Grupo Minsa recompró 15,000 de sus acciones, generándose una pérdida de \$111 que se aplicó a la reserva de recompra.
- f. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, su importe a valor nominal asciende a \$97,062 y \$88,237, respectivamente.
- g. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Entidad a la tasa vigente al momento de su distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

19. SALDOS Y OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

- a. Los activos no monetarios de origen extranjero sin incluir los de subsidiarias extranjeras al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponden a la maquinaria y equipo por un monto aproximado de \$3 y \$4 millones de dólares estadounidenses, respectivamente.
- b. Las operaciones en moneda extranjera sin incluir las de subsidiarias extranjeras corresponden a gastos por intereses cuyos montos al 31 de diciembre de 2013 y 2012 corresponden a \$31 y \$747 miles de dólares estadounidenses, respectivamente.
- c. Los tipos de cambio vigente a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	31 de diciembre de		Al 26 de marzo de
	2013	2012	2014
Dólar bancario	\$ 13.0652	\$ 12.988	\$ 13.1349

- d. La Entidad tiene dos subsidiarias en Estados Unidos de América. La información financiera de estas subsidiarias se resume a continuación:

	Miles de dólares estadounidenses	
	2013	2012
Inventarios	6,792	7,260
Otros activos circulantes	13,830	10,367
Pasivo circulante	(8,738)	(6,621)
Capital de trabajo, neto	11,884	11,006
Propiedades, planta y equipo, neto	21,367	18,027
Otros activos	3,254	1,607
Pasivo a largo plazo	(7,630)	(5,605)
Capital contable	28,875	25,035
Ventas	84,635	70,544
Costo de ventas	81,809	64,457
	2,826	6,087
Gastos de operación, neto	5,424	8,050

Otros gastos, neto	261	32
Impuesto a la utilidad	962	1,044
Pérdida neta	(3,821)	(3,039)

20. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

- a. Las operaciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2013	2012
Ingresos -		
Venta de maíz e insumos agrícolas	\$ 626,757	\$ 41,298
Servicios administrativos	\$ 1,326	\$ 1,470
Venta de activo fijo	\$ 338	\$ 160
Arrendamiento de inmuebles	\$ 800	\$ 3,136
Intereses	\$ 1,339	\$ 2,178
Egresos-		
Compras de maíz y almacenaje	\$ 1,641,213	\$ 400,934
Servicios administrativos	\$ 107,405	\$ 181,262
Intereses	\$ 9,165	\$ 8,393

- b. Los saldos por cobrar y pagar a partes relacionadas son:

	2013	2012
Por cobrar-		
Laboratorios Minkab, S.A. de C.V.	\$ 88,308	\$ -
Productora y Comercializadora de Granos del Valle de Atemajac, S.P.R. de R.L.	-	172,082
	\$ 88,308	\$ 172,082
Por pagar-		
Mercader Financial, S.A. de C.V. SOFOM, ENR	\$ 12,934	\$ -
Almacenadora Mercader, S.A. (1)	15,463	216,587
Productora y Comercializadora de Granos del Valle de Atemajac, S.P.R. de R.L. (1)	721	-
Otros	20,916	23,742
	\$ 50,034	\$ 240,329

(1) Compra de maíz.

- Al 31 de diciembre de 2013, la Entidad tiene cuentas por cobrar con Laboratorios Minkab, S.A. de C.V. originadas por préstamos, los intereses se devengan a una Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días. El préstamo no tiene fecha de vencimiento.
- La cuenta por cobrar al 31 de diciembre de 2012, a Productora y Comercializadora de Granos del Valle de Atemajac, S. P. R. de R. L. de C. V. se integra de 2 contratos de mutuo, celebrados el 12 de diciembre y 12 de noviembre de 2010, los recursos transferidos fueron de \$30 y \$5 millones de pesos, respectivamente, sobre los que se acuerda un interés a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días, más 1.5% mensual sobre los saldos insolutos. La Entidad cobró el capital y los intereses acumulados al 28 de agosto de 2013.
- La Entidad celebró un contrato de crédito simple con Mercader Financial el 31 de julio de 2013, por \$4,100, con vencimiento el 1 de febrero de 2014 y una tasa de interés fija de 11.5% anual. El 16 de agosto de 2013 la Entidad liquidó parte de capital e intereses acumulados por \$1,128. El interés devengado al 31 de diciembre de 2013, asciende a \$152.
- La Entidad celebró un contrato de cesión de derechos de crédito a título oneroso con Mercader Financial, firmado el día 20 de diciembre de 2012, en el cual, la Entidad cede todos y cada uno de los Derechos de Crédito y Cobro que tiene a su favor, y que corren a cargo de los Deudores. El precio pactado de esta cesión fue por \$41,653, el cual fue cobrado en una sola exhibición. Al 31 de diciembre Mercader Financial entregó a la Entidad \$4,691 para que, a su nombre, se liquide a los Deudores por la adquisición de maíz blanco que hizo Mercader Financial con dichos Deudores.

- v. La Entidad celebró un contrato de crédito simple con Mercader Financial el 21 de abril de 2013, por \$7,000, con vencimiento el 21 de abril de 2015 y una tasa interés fija de 11% anual. La Entidad se obliga a liquidar pagos mensuales, al 31 de diciembre liquidó capital e intereses acumulados por \$2,287. El interés devengado al 31 de diciembre de 2013 asciende a \$405.
- c. Los beneficios a empleados otorgados al personal gerencial y/o directivos clave de la Entidad, fueron beneficios directos a corto plazo por un monto de \$45,847 y \$40,981, al 31 de diciembre 2013 y 2012, respectivamente.

21. COSTO DE VENTAS

	2013	2012
Costo de maíz, insumos y materiales	\$ 4,682,983	\$ 3,983,180
Sueldos y salarios	237,889	210,015
Depreciación	144,945	145,895
Energía y combustibles	279,338	270,361
Mantenimiento y otros	<u>143,456</u>	<u>150,612</u>
	<u>\$ 5,488,611</u>	<u>\$ 4,760,063</u>

22. GASTO DE VENTA, ADMINISTRACIÓN Y GENERALES

	2013	2012
Fletes y maniobras	\$ 267,183	\$ 231,931
Sueldos y salarios	334,560	316,728
Depreciación	40,217	24,377
Arrendamientos, servicios y otros	<u>297,557</u>	<u>255,018</u>
	<u>\$ 939,517</u>	<u>\$ 828,054</u>

23. OTROS GASTOS (INGRESOS)

	2013	2012
Pérdida (utilidad) en venta de activo fijo	\$ 515	\$ (6,422)
Pérdida por venta de refacciones	1,303	1,509
Otros	<u>9,910</u>	<u>(3,549)</u>
	<u>\$ 11,728</u>	<u>\$ (8,462)</u>

24. IMPUESTOS A LA UTILIDAD

La Entidad está sujeta al ISR y hasta 2013 al IETU.

ISR - La tasa fue 30% para 2013 y 2012 y conforme a la nueva Ley de ISR 2014 (Ley 2014 continuará al 30% para 2014 y años posteriores).

IETU - A partir de 2014 se abrogó el IETU, por lo tanto, hasta el 31 de diciembre de 2013 se causó este impuesto, tanto para los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa fue 17.5%.

Hasta el año 2013, el impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Hasta 2012, con base en proyecciones financieras, la Entidad identificó que esencialmente pagará ISR. Por lo tanto, la Entidad reconoce ISR diferido.

- a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2013	2012
ISR:		
Causado	\$ 158,824	\$ 99,559
Diferido	<u>(16,820)</u>	<u>8,183</u>
	<u>142,004</u>	<u>107,742</u>
IETU:		
Causado	-	3,345
Diferido	<u>-</u>	<u>(57,158)</u>
	<u>-</u>	<u>(53,813)</u>
	<u>\$ 142,004</u>	<u>\$ 53,929</u>

- b. **Impuestos diferidos** - Los efectos fiscales de las diferencias temporales que generaron el pasivo (activo) de ISR y el pasivo de IETU diferidos, son los siguientes:

	2013	2012
ISR diferido:		
Inventario acumulable	\$ 634	\$ 550
Propiedades, planta y equipo	34,960	30,084
Marcas registradas y cargos diferidos	(5,168)	(4,362)
Otros activos por amortizar fiscalmente	(3,474)	(7,101)
Pagos anticipados	2,046	6,291
Anticipos de clientes	(3,623)	(7,260)
Reservas	(35,399)	(15,063)
Pérdidas fiscales por amortizar	(3,688)	(3,868)
Reserva de valuación de pérdidas fiscales	3,688	3,868
Instrumentos financieros	2,034	1,474
Otros	<u>4,516</u>	<u>5,887</u>
 Total del pasivo diferido, neto	 <u>\$ (3,474)</u>	 <u>\$ 10,500</u>
 Total activo	 \$ (105,252)	 \$ (79,521)
Total pasivo	<u>101,778</u>	<u>90,021</u>
 Total (activo) pasivo diferido, neto	 <u>\$ (3,474)</u>	 <u>\$ 10,500</u>

- c. **Pérdidas fiscales amortizables** - Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2013 son:

Vencimiento	Pérdidas Amortizables Actualizadas
2014	\$ 5,711
2015	388
2018	3,715
2019	50
2020	1,178
2021	752
2022	<u>500</u>
	<u>\$ 12,294</u>

- d. **Conciliación de la tasa efectiva** - La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un por ciento de la utilidad antes de impuestos a la utilidad por los ejercicios 2013 y 2012, es:

	2013	2012
Tasa legal	30%	30%
Más (menos)		
Gastos no deducibles, ingresos no acumulables y efectos de la inflación	4%	4%
Cancelación IETU	-	(19)%
Efectos de la inflación	(1)%	
Pérdidas fiscales no reconocidas	<u>1%</u>	<u>9%</u>
 Tasa efectiva	 <u>34%</u>	 <u>24%</u>

25. SEGMENTOS

Un segmento operativo es un componente de la Entidad que involucra actividades que generan ingresos e incurren gastos, cuyos resultados operativos son regularmente revisados por el "tomador de decisiones" de la Entidad y por los cuales existe información financiera disponible para su análisis.

Los segmentos de la Entidad son: Operación México y Operación Estados Unidos de América (EUA). Los principales indicadores son:

	2013	2012
Ventas México	\$ 5,754,332	\$ 4,995,232
Ventas EUA	<u>1,151,172</u>	<u>917,169</u>
	<u>\$ 6,905,504</u>	<u>\$ 5,912,401</u>
EBITDA (utilidad después de costos y gastos, excluyendo depreciación) México	\$ 674,810	\$ 508,495
EBITDA (utilidad después de costos y gastos, excluyendo depreciación) EUA	<u>\$ 16,675</u>	<u>\$ (5,477)</u>

26. COMPROMISOS CONTRAÍDOS Y CONTINGENCIAS

- a. **Compromisos** - Al 31 de diciembre de 2013, la Entidad tiene compromisos contractuales de arrendamientos financieros de equipo de cómputo y equipo de transporte a 3 años, con pagos mensuales fijos por un monto de \$62,335.

La Entidad tiene contratados arrendamientos operativos de bodegas cuyas rentas pagadas fueron de \$7,464 y \$6,481, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente.

La Entidad tiene contratados arrendamientos operativos de oficinas y plantas con partes relacionadas su monto ascendió a \$64,087 y \$62,529 en los años que terminaron el 31 de diciembre de 2013 y 2012, respectivamente.

- b. **Juicios y litigios** - Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Entidad tiene juicios pendientes a favor o en contra, como resultado del curso normal de sus operaciones. Tales juicios involucran incertidumbres y en algunos casos, es posible que los mismos se resuelvan en contra de la Entidad. No obstante que no es posible determinar los importes involucrados en los juicios pendientes, la administración considera que cualquier pasivo resultante no afectaría materialmente la posición financiera o los resultados de operación de la Entidad.

27. HECHOS POSTERIORES AL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

El 14 de febrero de 2014, la Entidad a través de su subsidiaria en el extranjero Epic Source Food Company, L.L.C., celebró un contrato de venta de activos con J and F Distributing California, L.L.C. por un monto de 461,000 dólares integrados por maquinaria, mobiliario y equipo, inventario y crédito mercantil. Dicho monto se presenta en el rubro de activos mantenidos para su venta. Dicho importe se cobrará en dos partes: 35,000 dólares a la fecha del contrato y 426,000 dólares en 12 mensualidades a partir de la firma del contrato.

28. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

La Entidad no ha aplicado las siguientes nuevas y revisadas IFRS que han sido analizadas pero aún no se han implementado:

IFRS 9, *Instrumentos Financieros*, 1 de enero de 2015

Modificaciones a la IFRS 9 e IFRS 7, *Entrada en vigor de IFRS 9 y Revelaciones de Transición*³

Modificaciones a la IFRS 10 e IFRS 12 e IAS 27, *Entidades de inversión*¹

Modificaciones a la IAS 32, – *Compensación de Activos y Pasivos Financieros*¹

¹ Entrada en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014, se permite su aplicación anticipada

² Entrada en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2015, se permite su aplicación anticipada

29. AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estos estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión el 26 de marzo de 2014, por el Comité de Auditoría y por el Lic. Héctor Hurtado Peña, Director de Finanzas de la Entidad, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración y la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Entidad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los estados financieros consolidados por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de marzo de 2013.

* * * * *